

Respetando los derechos a la tierra y los bosques

Una guía para las empresas

Orientación para alinear sus operaciones con las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia

Agosto de 2015

INTERLAKEN
 **GROUP**





Esta guía se imprimió en papel 100 por ciento reciclado.

Respetando los derechos a la tierra y los bosques

Una guía para las empresas

Orientación para alinear sus operaciones con las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia

Agosto de 2015

Reconocimientos

Las siguientes personas han participado en el proceso del Grupo Interlaken:

- » Andy White (copresidente), Iniciativa para los Derechos y Recursos (RRI)
- » Mark Constantine (copresidente), Corporación Financiera Internacional (CFI)
- » Avrim Lazar (facilitador), consultor independiente
- » Duncan Pollard, Nestlé
- » Megan MacInnes, Global Witness
- » Olaf Brugman, Rabobank y Mesa Redonda sobre Soja Responsable (RTRS)
- » Terhi Koipijarvi, Stora Enso
- » David Bledsoe y Darryl Vhugen, Landesa
- » Iris Krebber, Departamento para el Desarrollo Internacional del Reino Unido (DFID)
- » Chris Jochnick y Penny Fowler, Oxfam
- » Rachel Cowburn-Walden y Marcela Manubens, Unilever
- » John Nelson, Programa para los Pueblos de los Bosques (FPP)
- » J. Chris Anderson, Yirri Global (anteriormente con Rio Tinto)
- » Stuart Kyle, Coca-Cola
- » Sunrita Sarkar, Corporación Financiera Internacional (CFI)
- » Lou Munden y Benedick Bowie, TMP Systems
- » Shahila Perumalpillai, Environmental Resources Management (ERM)
- » Peter Rabley, Red Omidyar
- » Chris Brett, Olam
- » Annie Thompson, Iniciativa para los Derechos y Recursos (RRI)
- » Scott Poynton, The Forest Trust

Este documento se elaboró con la asistencia de Jeffrey Hatcher, Indufor Norteamérica.

EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El contenido que se plantea en este documento refleja el consenso alcanzado durante el proceso del Grupo Interlaken, pero no necesariamente refleja los puntos de vista, las políticas o los compromisos de las organizaciones individuales representadas en el Grupo Interlaken.

Acerca de esta guía

El Grupo Interlaken se encargó de producir esta guía, con el apoyo de la Iniciativa para los Derechos y Recursos (RRI). El Grupo Interlaken es un foro multisectorial compuesto por representantes de diversas empresas, inversionistas, organizaciones internacionales y grupos de la sociedad civil. Desde que se le convocó por primera vez en setiembre de 2013, durante la *Conferencia internacional para la intensificación de las estrategias para asegurar los derechos a la tierra y los recursos comunitarios*, el Grupo Interlaken se ha reunido con regularidad con el fin de identificar formas prácticas en que las empresas y los inversionistas pueden respaldar una mejor gobernanza de la tierra y los bosques, al igual que los derechos de tenencia de las poblaciones rurales. Uno de los resultados de sus debates y conversaciones fue el reconocimiento de la falta de una orientación clara y práctica para las empresas sobre el ejercicio adecuado de las responsabilidades en situaciones que abarquen procesos de adquisición de tierras, a fin de proteger los derechos de tenencia y los medios de subsistencia de los titulares de derechos a la tierra y los bosques.

Con este fin, el Grupo Interlaken elaboró esta guía para apoyar a las empresas que busquen alinear sus operaciones con las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional (VGGT, por sus siglas en inglés)¹. El objetivo de este proyecto es formular una orientación práctica y detallada para las empresas, a fin de ayudarles a que hagan lo propio para respetar los derechos de tenencia de la tierra y los bosques en el ámbito local. La orientación que ofrece este documento es pertinente para todos los sectores en función de la tierra, pero se hace especial énfasis en las operaciones de la agroindustria y las plantaciones forestales para reflejar el conocimiento especializado particular que poseen los miembros del Grupo Interlaken². El documento también abarca información relevante para velar por que se respeten los derechos legítimos de tenencia de los bosques naturales.

1 FAO. 2012. Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional. <http://www.fao.org/docrep/016/i2801e/i2801e.pdf>.

2 Si bien las VGGT abarcan los recursos pesqueros, este tema va más allá del ámbito del Grupo Interlaken y por lo tanto no se incluye en este documento.

Contenido

RECONOCIMIENTOS	v
ACERCA DE ESTA GUÍA	vi
PROPÓSITO DE ESTA GUÍA	1
LAS VGGT Y LAS RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS	3
ANTECEDENTES PARA COMPRENDER LAS VGGT	5
¿Qué es la tenencia?	5
Consideraciones sobre la tenencia	6
ORIENTACIÓN A NIVEL EMPRESARIAL Y DE LOS PROYECTOS	11
Orientación a nivel empresarial	12
Orientación a nivel de los proyectos	16
Inversiones directas en proyectos nuevos (“greenfield”)	18
Inversiones directas en proyectos anteriores en expansión (“brownfield”)	22
Revisión de predios existentes	26
Empresas mixtas o fusiones y adquisiciones	30
Cadenas de suministro/adquisiciones	32
ANEXOS	35
1. Compromisos de las empresas para mejorar la gobernanza de la tenencia	35
2. Las VGGT y otros instrumentos internacionales	37
3. Recursos adicionales para informar los esfuerzos empresariales en apoyo a las VGGT	40
4. Ejemplos sobre las distinciones principales de la tenencia de tierras agrícolas y de plantaciones forestales	41
5. Evaluación de la gobernanza de la tenencia de la tierra y los bosques en las áreas donde funciona una empresa	42
6. Lectura fundamental para empresas e inversionistas: artículos escogidos de las VGGT	43

Propósito de esta guía

En 2012, los 193 gobiernos representados en el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial de las Naciones Unidas (CSA) respaldaron el documento titulado *Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional* (VGGT, por sus siglas en inglés). Este documento fue el resultado de un amplio proceso de consulta con representantes gubernamentales, del sector privado y de la sociedad civil.

Las VGGT representan el primer consenso intergubernamental logrado en torno a las normas y los principios aceptados para lograr una gobernanza responsable de la tenencia por parte de los gobiernos, las organizaciones internacionales, las comunidades y el sector privado. Si bien estas directrices ofrecen un marco de alto nivel mediante el cual las empresas pueden demostrar su apoyo a una mejor gobernanza de la tenencia de la tierra y los bosques, quienes no son expertos en materia de estos conceptos podrían tener dificultades para interpretar las VGGT.

Se ha elaborado esta guía con el propósito de ofrecer a los equipos superiores y operativos de diversas empresas destacadas un punto de partida para comprender y aplicar las VGGT.

El propósito es presentar las directrices de una forma más entendible, junto con una serie de pasos para velar por que una empresa proceda y actúe de forma congruente con éstas.

La orientación que se plantea en este documento no constituye una lista de verificación paso a paso sobre los asuntos que han de tenerse en cuenta o las acciones que se deben tomar. En vez de ello, la guía clarifica el papel básico de una empresa y sus responsabilidades de conformidad con las VGGT, lo cual incluye citas textuales relevantes de las directrices³. También se ofrece información sobre dónde buscar herramientas más detalladas. Las VGGT son un paquete indivisible. En otras palabras, las empresas no pueden escoger ciertos artículos y acatarlos e ignorar otros. En cada proyecto habrá una serie de retos específicos a los lugares donde se ejecutan con relación a la tenencia de la tierra y los bosques, por lo que será necesario que las personas encargadas de gestionarlos utilicen su mejor criterio e integren una amplia variedad de aptitudes a las operaciones de éstos. En la empresa recae la responsabilidad de comprender los requisitos de las VGGT y de integrarlos a sus operaciones.

3 El Anexo 6 incluye el texto completo de los artículos de las VGGT que se destacan en este documento.

Las VGGT y las responsabilidades de las empresas

Gracias al amplio proceso de consulta y de negociación que sentó las bases para lograr su respaldo en 2012, las VGGT representan una serie de normas y principios generalmente acordados sobre la forma en que deben actuar los Estados y los actores no estatales para mejorar la gobernanza de la tenencia de la tierra y los bosques. Su contenido se guía al reconocer que, en gran parte del mundo, la gobernanza de la tenencia no respeta ni protege los derechos de algunos de los ciudadanos más pobres y marginados del planeta. En el sentido más amplio, las VGGT hacen énfasis en las siguientes prioridades para los Estados y las empresas:

- » **Respetar los derechos legítimos de tenencia de la tierra:** Los Estados y las empresas tienen la responsabilidad de respetar y proteger los derechos legítimos de tenencia de la tierra y de los bosques que tienen las comunidades y las familias (**Artículos 3.2, 4.5, 7.1, 12.4 y 12.6**).
- » **No hacer daño:** Todas las acciones de los gobiernos y las empresas deben abstenerse de hacer daño a la salud del medio ambiente y a la seguridad alimentaria (**Artículo 12.12**).
- » **Apoyar a los pequeños agricultores:** Los Estados deben prestar apoyo a los pequeños agricultores, específicamente con relación a la promoción de modelos de inversión que no den origen a la transferencia de derechos de tenencia a los inversionistas (**Artículos 12.2 y 12.6**).
- » **Realizar amplias consultas:** Se debe garantizar la realización de amplias consultas y la participación comunitaria, lo cual incluye el suministro de información a todos los miembros de la comunidad cuyos derechos de tenencia resultan afectados, al igual que la prestación de asistencia para el desarrollo de capacidades de la comunidad y de asesoramiento profesional en el proceso de consultas, según sea necesario (**Artículo 12.9**). En el caso de los pueblos indígenas, la consulta y la participación deben incluir el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de las comunidades donde se llevan a cabo las actividades (**Artículos 12.7 y 9.9**).
- » **Velar por la diligencia debida con relación a la tenencia de la tierra y los bosques y las evaluaciones del impacto:** Las empresas deben incluir una meticulosa diligencia debida sobre los derechos de tenencia ya existentes en las zonas en las que han planificado iniciar operaciones o en aquellas en las que ya están en funcionamiento. Esta diligencia debida incluye lo siguiente: las empresas deben contratar a expertos independientes para que realicen evaluaciones del impacto social y ambiental que contengan una valoración de los efectos positivos y negativos que generarán las inversiones en los derechos de tenencia, la seguridad alimentaria, los medios de subsistencia y el medio ambiente (**Artículo 12.10**).
- » **Rendir cuentas, llevar a cabo actividades de seguimiento (monitoreo) y cumplimiento:** Los Estados y las empresas deben rendir cuentas de las acciones que repercuten en los derechos de tenencia y en la seguridad alimentaria. Las empresas deben tomar medidas para evitar la corrupción en sus prácticas de negocios, especialmente con relación a la asignación de derechos de tenencia (**Artículo 8.9**). La realización de tareas eficaces de seguimiento y el establecimiento de disposiciones relativas al cumplimiento, incluidos mecanismos adecuados para la resolución de controversias y reclamaciones, son elementos esenciales para adoptar el propósito de las VGGT (**Artículos 3.2 y 12.14**).

Las realidades locales presentes en un país o en el área de la inversión darán forma a la aplicación de las normas incluidas en las VGGT. No obstante, podemos caracterizar los resultados esperados cuando las empresas proceden y actúan de manera congruente con las VGGT, tales como los siguientes:

- » Las empresas han integrado las destrezas y el conocimiento necesarios para evaluar los derechos de tenencia de la tierra y los bosques en las áreas en las que funcionan éstas o sus proveedores.
- » Las comunidades receptoras han desempeñado un papel muy activo en las negociaciones relativas al uso o la venta de la tierra y los bosques con las empresas y los gobiernos.
- » Se respetan y fortalecen los derechos legítimos de tenencia de las mujeres. Asimismo, las mujeres participan en la toma de decisiones y en la distribución de beneficios relativos al uso de la tierra y los bosques.
- » Se cumplen los objetivos relacionados con la seguridad alimentaria en el ámbito local y nacional, y los pequeños agricultores desempeñan una función primordial al respecto.
- » Las empresas han desempeñado un papel constructivo para prevenir la degradación ambiental.
- » Las empresas han participado con los gobiernos locales y nacionales en la protección de los derechos legítimos de tenencia de las comunidades receptoras.
- » Se han abordado de forma rápida y equitativa las reclamaciones de las comunidades receptoras contra las empresas o los gobiernos con relación a los derechos de tenencia de la tierra y los bosques o a la seguridad alimentaria.

.....

.....

Antecedentes para comprender las VGGT

¿QUÉ ES LA TENENCIA?

Tenencia es el término general que se emplea para describir las reglas que rigen la forma en que las personas, las comunidades y otros actores adquieren derechos a la tierra, el agua, los recursos pesqueros y los bosques. Entre estos, se pueden incluir derechos de acceso, de gestión y de enajenación, entre otros. Los sistemas de tenencia determinan quiénes pueden usar los recursos y cuáles, por cuanto tiempo y bajo qué condiciones. Estos sistemas pueden basarse en políticas escritas, así como en prácticas y costumbres no escritas.

Las VGGT estipulan que “...las empresas comerciales tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos y los derechos legítimos de tenencia” (Artículo 3.2).

En muchos lugares, los derechos de tenencia se rigen mediante sistemas consuetudinarios o informales que con frecuencia, aunque no se documentan, se reconocen ampliamente como legítimos. Los sistemas consuetudinarios relativos a la tenencia pueden ser complejos y difíciles de comprender para aquellos que no pertenecen a la comunidad, ya que pueden reflejar creencias culturales, originarse a partir de la resolución de un conflicto histórico, o hasta mapear patrones meteorológicos estacionales en una zona determinada. Los derechos legítimos de tenencia de la tierra o los bosques que poseen las comunidades asentadas o nómadas pueden incluir el acceso estacional a recursos hídricos, forraje, productos forestales y fuentes de alimentos.

Legalmente, la responsabilidad de registrar los reclamos territoriales y mantener una administración adecuada de la tierra recae en las autoridades gubernamentales. No obstante, en la práctica, a menudo las instituciones nacionales no dedican los recursos financieros y humanos necesarios para ofrecer una administración de tierras que sea de calidad, mientras que los órganos judiciales locales no pueden emitir fallos sobre los reclamos contrapuestos presentados.

Desafortunadamente, cuando las empresas expresan su interés en adquirir el uso a largo plazo o los derechos de propiedad de la tierra y los bosques (o bien, cuando un gobierno solicita inversiones de diversas empresas en su país), a menudo éstas negocian y aceptan los términos con los mismos entes gubernamentales, mientras pasan por alto los derechos de los usuarios y los propietarios de las tierras en el ámbito local. Con frecuencia, no se incluye a las comunidades que utilizan las tierras y los bosques en las negociaciones entre las empresas y el gobierno, por lo que se sientan las bases para que surjan conflictos entre tales empresas y las comunidades. En muchos casos, resurgen los reclamos entre las comunidades o entre éstas y el gobierno debido a la instauración de una nueva mina o plantación en sus tierras.

En aquellos países que presentan una débil gobernanza nacional y una administración deficiente de las tierras, se espera con cada vez mayor frecuencia que las propias empresas se obliguen a cumplir las más altas normas internacionales durante sus operaciones. A medida que los gobiernos pasan a aplicar las VGGT, las empresas pueden esperar que tanto las organizaciones de la sociedad civil como las autoridades nacionales evalúen las tierras en su poder. En algunos países o regiones en los que exista un “vacío de gobernanza”, se espera que las empresas se obliguen a sí mismas a cumplir las más altas normas internacionales, a pesar de la falta de supervisión del gobierno nacional o de las autoridades locales del área. **Las VGGT ofrecen a las empresas un punto de referencia para ayudarles a guiar la toma de decisiones con respecto a los efectos que generan en los derechos de tenencia.**

Realidades actuales sobre la tenencia

- » Casi no hay tierras inhabitadas en las economías en desarrollo. El hecho de no reconocer esta circunstancia puede dar origen a que una empresa calcule erróneamente la factibilidad de sus proyectos.
- » Con frecuencia, los sistemas consuetudinarios de tenencia se entienden más ampliamente que los sistemas estatutarios (o formales) de tenencia en los países.
- » Con frecuencia, los países en desarrollo tienen múltiples sistemas consuetudinarios de tenencia, y algunos sistemas jurídicos los reconocen como legalmente válidos.
- » Las comunidades rurales —frecuentemente con la ayuda de alguna ONG de defensa— están ejerciendo más control sobre los recursos naturales y es probable que exijan una mayor compensación por el uso de sus tierras que la que recibían anteriormente.
- » En muchos países en desarrollo, por lo general las leyes sobre adquisición de tierras conservan una fuerte autoridad estatal y dejan muy poco espacio para los derechos de las comunidades y las familias a las tierras rurales.
- » Por lo general, las unidades de administración de las tierras en los países en desarrollo son corruptas o se manejan mal. Ello obedece en parte a la falta de recursos financieros para mantener de forma confiable y formalizar los registros catastrales.
- » Con frecuencia, los gobiernos que expropián tierras para fines privados, lo hacen sin el conocimiento o el consentimiento de las personas que viven o dependen de esas tierras.
- » En muchos lugares, las comunidades y las familias pobres no pueden inscribir legalmente sus derechos de tenencia debido al alto costo que esto supone o a los obstáculos burocráticos existentes.
- » A menudo, la tierra y los bosques en los países en desarrollo están supeditados a una combinación de derechos de propiedad y de uso individual y colectivo.
- » Los derechos de tenencia de las mujeres son fundamentales para la seguridad alimentaria local. Sin embargo, estos derechos son los más vulnerables y los menos visibles.
- » Las comunidades rurales usan diversas estrategias para sus medios de subsistencia y por lo general dependen de una serie de derechos de uso estacional.
- » Los pueblos indígenas se benefician de una sólida protección jurídica internacional de sus derechos territoriales y hay un conjunto cada vez mayor de prácticas sobre el consentimiento libre, previo e informado que pueden guiar a aquellas empresas que tratan con pueblos indígenas.
- » En situaciones de posconflicto, la identificación de los derechos de tenencia de las poblaciones desplazadas impone una serie de retos debido a la falta de documentación y a las contrademandas presentadas por diversos actores.

Fuentes: TMP 2014; ERM 2014 (sin publicar); Transparency International 2011.

CONSIDERACIONES SOBRE LA TENENCIA

La tenencia abarca diversos asuntos económicos y sociales. A continuación se plantean algunas consideraciones relevantes que una empresa debe interiorizar a fin de actuar y proceder de forma congruente con la intención de las VGGT.

Tema (artículos relevantes de las VGGT)	Planteamiento
Derechos humanos ^a (3.2, 4.8, 12.4)	<p>“Considerando que los instrumentos jurídicos internacionales no han tenido en cuenta de forma adecuada el papel considerable que desempeña la tierra en el marco internacional de los derechos humanos, queda claro hasta con un breve análisis que la tierra es un elemento fundamental en el acceso a numerosos derechos humanos internacionales”^b.</p> <p>A pesar de la importancia de las VGGT y de otros acuerdos internacionales relacionados con los derechos a la tierra y los bosques —tales como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)— no hay ningún derecho humano internacional a la tierra^c. Sin embargo, la comprensión de los vínculos existentes entre los derechos de tenencia y los derechos humanos es un elemento vital para una empresa con operaciones en el mundo en desarrollo. Con frecuencia, los derechos de tenencia representan los bienes más importantes que posee una comunidad o una familia. Es muy importante tener en cuenta que al privar a una comunidad u hogar de sus derechos de acceso a la tierra y los bosques, también se les puede privar de sus medios de subsistencia, al igual que de su acceso a fuentes de agua limpia para consumo o tareas de saneamiento.</p>

Tema (artículos relevantes de las VGGT)	Planteamiento
<p>Consentimiento libre, previo e informado^d (3B.6, 9.9, 12.7)</p>	<p>El consentimiento libre, previo e informado (CLPI) es el aspecto principal de muchas políticas que orientan la forma en que las empresas y los negocios interactúan con las comunidades receptoras. Aunque originalmente se desarrolló para guiar procesos de consultas con los pueblos indígenas, el CLPI se está transformando en una herramienta muy útil para guiar de forma más amplia la ejecución de proyectos y la realización de inversiones en los países en desarrollo. Con la aplicación de los principios del CLPI se vela por que las comunidades receptoras tengan la oportunidad de “adoptar decisiones por medio de sus representantes libremente elegidos y sus instituciones consuetudinarias o de otra índole y a otorgar o negar su consentimiento antes de que el gobierno, la industria u otra parte externa aprueben cualquier proyecto que pueda afectar las tierras, los territorios y los recursos que poseen, ocupan o de otro modo utilizan de forma consuetudinaria”^e.</p> <p>Libre significa que no hubo coerción o intimidación como parte de la consulta. Previo significa que se buscó el consentimiento para la adquisición de la tierra con suficiente antelación al cierre de cualquier trato o al inicio de las operaciones. Informado significa que se suministra toda la información relacionada con el trato o con las operaciones en cuestión y que esta es objetiva, precisa y se facilita de una forma comprensible para las comunidades locales. Consentimiento significa que las comunidades locales se han mostrado de acuerdo con los procedimientos del trato o las operaciones en las tierras sobre las que poseen derechos legítimos de tenencia. (Adaptado de FAO 2014.)</p>
<p>Derechos de las mujeres a la tierra y los bosques^f (3B.4, 5.4, 7.1)</p>	<p>Las VGGT destacan la igualdad de género de la siguiente forma: “Garantizar la igualdad del derecho de mujeres y hombres al disfrute de los derechos humanos, al tiempo que se reconocen las diferencias entre hombres y mujeres y se toman medidas específicas encaminadas a acelerar la igualdad de hecho, cuando sea necesario. Los Estados deben asegurar que las mujeres y las niñas tengan los mismos derechos de tenencia y acceso a la tierra, la pesca y los bosques con independencia de su estado civil y situación marital”. (3B.4)</p> <p>Las VGGT incluyen salvaguardas para “proteger a las mujeres y personas vulnerables, quienes poseen derechos subsidiarios de tenencia, tales como derechos de recolección” (Artículo 7.1).</p> <p>En muchas economías en desarrollo, los derechos de tenencia de las mujeres son esenciales para la seguridad alimentaria de los hogares. En muchos casos, estos derechos son secundarios frente a los de los hombres o no se documentan. No obstante, una empresa que busque tierras y bosques para actividades productivas debe prestar atención específica a los derechos y los intereses de las mujeres en las comunidades afectadas. Esto también es pertinente para aquellas empresas interesadas en establecer alianzas de trabajo con las comunidades en el marco de un sistema de pequeñas plantaciones. La participación adecuada de una comunidad a través de los métodos relativos al consentimiento libre, previo e informado puede ayudar a una empresa a identificar derechos de las mujeres a la tierra y los bosques, al igual que las amenazas que éstas enfrentan debido a los planes de un proyecto o a las políticas de la comunidad.</p>

Tema (artículos relevantes de las VGGT)	Planteamiento
Pequeños agricultores y seguridad alimentaria ^g (12.1-12.3)	<p>En la mayor parte del mundo en desarrollo, los pequeños agricultores desempeñan un papel fundamental en la seguridad alimentaria de sus familias y comunidades. En África y Asia, éstos suministran hasta el 80 por ciento del abastecimiento de alimentos y aproximadamente 1.500 millones de personas forman parte de las familias de los pequeños agricultores.^h Las empresas interesadas en actuar de forma congruente con las VGGT y en mejorar la gobernanza local de la tierra y los bosques pueden desempeñar un papel muy importante para velar por la seguridad alimentaria en este ámbito al apoyar a los pequeños agricultores.</p> <p>Para que estas familias suministren alimentos a sus comunidades, será necesario que tengan acceso a la tierra y los bosques. Cuando una empresa esté analizando un proyecto (o adquiriendo productos) que pudiera desplazar a las comunidades, la misma debe comprender los efectos que generará en la seguridad alimentaria local. En muchos casos, existen alternativas a un desplazamiento tajante. Las cadenas de suministro que incluyen la producción de los pequeños agricultores y les prestan asistencia para que aumenten su rendimiento pueden ayudar a las comunidades, mientras ofrecen a las empresas las materias primas que necesitan a un precio competitivo (véase “sistemas de pequeñas plantaciones” a continuación).ⁱ A medida que una empresa lleva a cabo la diligencia debida con relación a los nuevos proveedores y sus adquisiciones, ésta tiene la oportunidad de analizar el papel de los pequeños productores como parte de su modelo empresarial.</p>
Sistemas de pequeñas plantaciones (agricultura por contrato) ^j (12.2)	<p>Las VGGT también son explícitas en cuanto a su apoyo a la agricultura de los pequeños productores como medio para velar por la seguridad alimentaria en el ámbito local. Las empresas en la rama de la agroindustria y los sectores dedicados a las plantaciones forestales tienen la responsabilidad especial de prestar apoyo a los pequeños agricultores porque muchos proyectos de plantaciones a gran escala pueden desplazar la producción local de alimentos. Los sistemas de pequeñas plantaciones —también conocidos como agricultura por contrato— son métodos que buscan integrar la producción de los pequeños agricultores en modelos de producción más grandes.</p> <p>El desarrollo de sólidos sistemas de pequeñas plantaciones representa una forma mediante la cual una empresa puede obtener sus materias primas sin adquirir o arrendar tierras. Para actuar de forma congruente con las VGGT, la empresa deberá velar por que los pequeños agricultores que formen parte de su modelo de producción cuenten con los insumos, el crédito y la tierra que necesitan. Los productores que utilizan modelos de pequeñas plantaciones desearán velar por que se aseguren los derechos de tenencia de las comunidades locales, a fin de evitar interrupciones y conflictos en sus cadenas de suministro.</p>
Desalojo forzoso vs. expropiación para fines públicos ^k (3.1, 4.4, 16.3, 16.6, 16.7)	<p>De conformidad con las VGGT, una empresa tiene la responsabilidad de respetar todos los derechos humanos. Si existe la probabilidad de que las operaciones que planifica una empresa ocasionen el desalojo forzoso de una comunidad o persona, esa empresa podría contribuir a las violaciones de derechos humanos o a perpetrarlas. Es necesario que la empresa realice la diligencia debida para identificar y abordar cualquier riesgo de originar o llevar a cabo desalojos forzosos.</p> <p>No se debe desalojar forzosamente de sus tierras y territorios a los pueblos indígenas^l. Se les podría reasentar e indemnizar de conformidad con las leyes, pero únicamente si se obtiene su consentimiento libre, previo e informado. Entre otras cosas, la compensación podría incluir la obtención de dinero en efectivo, la adquisición de derechos en zonas alternativas o una combinación de ambas medidas.</p> <p>La mayoría de los países concede el derecho de expropiación (dominio eminente) a las autoridades estatales. Esto les otorga la facultad de expropiar tierras para fines públicos (a lo cual también se le conoce como adquisición obligatoria). Cada país definirá el fin público según sus propias leyes y prioridades nacionales. El proyecto de una empresa podría considerarse como un fin público que permite la expropiación. Sin embargo, la empresa debe velar porque se gestione el proceso según las leyes y no surja alguna transgresión a los derechos humanos de las partes afectadas. La compensación pertenece a aquellos que han sido desplazados.</p>

- a. Para obtener más información sobre derechos a la tierra y derechos humanos, consulte: Instituto para los Derechos Humanos y Empresas (IHRB). <http://www.ihrb.org/publications/reports/preventing-conflicts-over-land.html>; OACNUDH. 2014. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. E/2014/86. <http://www.un.org/Docs/journal/asp/ws.asp?m=E/2014/86>; http://www.ihrb.org/pdf/Land_Rights_Issues_in_International_HRL.pdf; http://www.ihrb.org/pdf/Preventing_Conflicts_over_Land-Draft_Position_Paper_Nov09.pdf.
- b. Wickeri y Kalthan. 2010. *Land Rights Issues in International Human Rights Law*. Malaysian Journal on Human Rights, Vol. 4, número 10, 2010. <http://ssrn.com/abstract=1921447>.
- c. Véase el Anexo 2.
- d. También véase CFI. 2012. Nota de orientación N° 7 sobre pueblos indígenas. http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/50eed-180498009f9a89bfa336b93d75f/Updated_GN7-2012.pdf?MOD=AJPERES.
- e. FAO. 2014. Respeto del consentimiento libre, previo e informado: Orientaciones prácticas para gobiernos, empresas, ONG, pueblos indígenas y comunidades locales en relación con la adquisición de tierras. <http://www.fao.org/3/a-i3496e.pdf>.
- f. Para obtener más información sobre los derechos de las mujeres a la tierra, véase: FAO. 2013. Gobernar la tierra en beneficio de las mujeres y los hombres: Una guía técnica para apoyar la gobernanza de la tenencia de la tierra responsable y equitativa en cuanto al género. <http://www.fao.org/docrep/017/i3114e/i3114e.pdf>; Landesa. Center for Women's Land Rights. <http://www.landesa.org/women-and-land>; Base de datos de la FAO sobre género y derecho a la tierra. <http://www.fao.org/gender-landrights-database/en>; ONU Mujeres y OACNUDH. 2013. *Realizing Women's Rights to Land and other Productive Resources*. <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/RealizingWomensRightstoLand.pdf>.
- g. Para obtener más información sobre los pequeños agricultores y la seguridad alimentaria, véase: IFPRI. 2013. *From Subsistence to Profit Transforming Smallholder Farms*. <http://www.ifpri.org/publication/subsistence-profit-transforming-smallholder-farms>; y la iniciativa de Oxfam sobre cadenas de suministro para pequeños agricultores. <http://policy-practice.oxfam.org.uk/our-work/private-sector-markets/smallholder-supply-chains>.
- h. FAO. 2012. *Smallholders and Family Farmers Factsheet*. http://www.fao.org/fileadmin/templates/nr/sustainability_pathways/docs/Factsheet_SMALLHOLDERS.pdf.
- i. Oxfam. 2010. *Think big. Go small. Adapting business models to incorporate smallholders into supply chains*. Briefings for Business N° 6. <http://oxfamilibrary.openrepository.com/oxfam/bitstream/10546/114051/1/bfb06-think-big-go-small-010510-en.pdf>.
- j. Para obtener más información sobre la producción de pequeñas plantaciones y los recursos que puede utilizar una empresa para diseñar sistemas de pequeñas plantaciones, consulte: Centro de Recursos de la FAO sobre Agricultura por Contrato. <http://www.fao.org/ag/ags/contract-farming/index-cf/en/>. Para velar por que los sistemas de pequeñas plantaciones de una empresa cumplan con las normas internacionales, véase FAO. 2012. Principios rectores para las operaciones responsables de agricultura por contrato. <http://www.fao.org/docrep/016/i2858e/i2858e.pdf>.
- k. Para obtener más información sobre desalojos forzosos y expropiaciones para fines públicos, véase OACNUDH. Principios básicos y directrices sobre los desalojos y el desplazamiento generados por el desarrollo: Anexo I del Informe del Relator Especial sobre una vivienda adecuada, como parte del derecho a un nivel de vida adecuado. A/HRC/4/18. http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Housing/Guidelines_en.pdf; Normas de desempeño de la Corporación Financiera Internacional (CFI) sobre la sostenibilidad ambiental y social; Asociación Internacional de Abogados (IBA). 2014. *Business and Human Rights Guidance for Bar Associations*. <http://www.ibanet.org/Article/Detail.aspx?ArticleUid=c9bd50c6-c2b3-455b-b086-a7efbfe1f6a5>; FAO. 2008. *Land Tenure Study 10: Compulsory Acquisition of Land and Compensation*. <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/011/i0506e/i0506e00.pdf>.
- l. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI). 2008. http://www.un.org/esa/socdev/unpfi/documents/DRIPS_en.pdf.

Orientación a nivel empresarial y de los proyectos

Los lineamientos siguientes describen las manifestaciones que una empresa debe poder reafirmar, a fin de asegurar tanto al público como a los mercados de que está procediendo y actuando de forma congruente con las VGGT. Estas manifestaciones reflejan la comprensión del Grupo Interlaken sobre las responsabilidades de una empresa bajo estas directrices voluntarias. Asimismo, se identificaron los artículos relevantes de las VGGT para cada manifestación, junto con ejemplos de indicadores que pueden utilizarse para verificarlas. Cuando ello fue posible, se incluyó una serie de recursos útiles para informar las acciones de las empresas.

Los lineamientos incluidos en estas páginas inician con diversos compromisos empresariales de alto nivel con las VGGT. Posteriormente, se plantea una serie de responsabilidades que se requieren⁴ de las empresas, si éstas desean proceder y actuar de forma congruente con las VGGT, y finalmente se relacionan con cinco tipos de proyectos:

- » Inversiones directas en proyectos nuevos (*greenfield*)
- » Inversiones directas en proyectos anteriores en expansión (*brownfield*)
- » Predios existentes
- » Empresas mixtas o fusiones y adquisiciones (M&A, por su abreviatura en inglés)
- » Cadenas de suministro/adquisiciones.

Se incluyen manifestaciones adicionales para aquellas empresas que deseen establecer un estándar de excelencia al cumplir con otras responsabilidades, más allá de las que se requieren bajo las VGGT. La orientación planteada en este documento se relaciona directamente con los artículos relevantes de las VGGT, cuyo texto completo se encuentra en el Anexo 6 de esta guía.

Si bien la guía no ofrece orientación específica sobre todas las formas en que una empresa adquiere derechos a la tierra y los bosques, los principios generales de respetar los derechos de tenencia y los derechos humanos, y de evitar daños ambientales deben aplicarse a toda situación. Según el lugar donde se ubique el proyecto, las leyes que regulan la propiedad de la tierra y el tipo de cultivos que se está produciendo, una empresa puede adquirir una amplia variedad de derechos de uso o de propiedad. Utilizamos el término “adquisición de tierras” para hacer referencia tanto a la compra directa (es decir, propiedad absoluta o pleno dominio) como al arrendamiento. Las empresas también pueden suscribir acuerdos para aparcearías o pequeñas plantaciones con las comunidades locales que no le transfieren sus derechos a la tierra.

Las mujeres representan la mayoría de los pequeños agricultores del mundo y desempeñan un papel esencial para la seguridad alimentaria local. Desafortunadamente, con frecuencia se pasan por alto o se transgreden sus derechos a la tierra y los bosques. Las empresas deben velar por que estén tomando medidas de forma activa, a fin de cerciorarse de que se están respetando todos los derechos legítimos de tenencia, no sólo los de los hombres. La orientación que se plantea en las páginas siguientes incluye detalles sobre las medidas que puede aplicar una empresa para respetar los derechos de las mujeres a la tierra y

⁴ Esta orientación se clasifica en responsabilidades “requeridas” y “adicionales”. Las responsabilidades requeridas se derivan directamente del texto de las VGGT, en lo que se refiere a los “actores no estatales”, “otras partes”, “empresas comerciales” e “inversionistas”. Las responsabilidades adicionales son las que identificó el Grupo Interlaken como indicadores de excelencia.

los bosques. Sin embargo, se debe leer la guía con miras a entender a todos los titulares de derechos en el área de un proyecto y los posibles efectos que podría generar una empresa en los mismos.

ORIENTACIÓN A NIVEL EMPRESARIAL

El primer paso para mejorar el desempeño de una empresa en el ámbito de los derechos a la tierra y los bosques es adquirir un compromiso para apoyar las VGGT. El hecho de respaldarlas también significa tomar acciones para velar por su comportamiento ético con relación a la adquisición y el uso de la tierra, y las relaciones empresariales con las comunidades y las autoridades locales. El Artículo 3.2 de las VGGT especifica que los “actores no estatales, tales como las empresas comerciales, tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos y los derechos legítimos de tenencia”. En ese sentido, una empresa tiene la obligación de integrar por completo sistemas y salvaguardas para evitar cualquier violación a los derechos humanos o a los derechos legítimos de tenencia.

Responsabilidades	Manifestación	Artículo(s) de las VGGT	Indicadores	Recursos
REQUERIDAS	La empresa cuenta con una sólida comprensión acerca de las leyes internacionales y nacionales (y otros compromisos) del país de origen y del/de los país(es) sede(s) del proyecto con respecto a los derechos humanos y la responsabilidad social empresarial.	2.2 3.2	» Los equipos jurídicos tienen un amplio conocimiento sobre los compromisos internacionales relativos a los derechos humanos y comprenden diversos temas afines sobre tenencia de la tierra y los bosques.	Instituto para los Derechos Humanos y Empresas <i>Business for Social Responsibility (BSR)</i>
	La empresa cumple con las leyes internacionales y nacionales sobre los derechos humanos y la responsabilidad empresarial a las que hacen referencia las VGGT.	2.2 9.9	» Las políticas de la empresa incorporan las obligaciones incluidas en los Principios rectores de la Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos (UNGPB, por sus siglas en inglés). » La generación de informes de la empresa incluye el monitoreo de los derechos humanos y la sostenibilidad.	Orientación de la Asociación Internacional de Abogados (IBA) acerca de los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos
	La empresa ha integrado sus responsabilidades bajo las VGGT en las políticas de la empresa, lo que incluye su apoyo a los pequeños agricultores y la seguridad alimentaria.	2.2 12.2 12.3	» Se ha publicado la política de la empresa sobre la tenencia de la tierra y los bosques y se ha diseminado entre el personal. » La empresa asigna suficientes recursos para velar por que se lleven a cabo sólidos procesos de diligencia debida y de consulta antes de tomar decisiones sobre sus inversiones. » La empresa ha integrado de forma activa los requisitos de las VGGT en su sistema de gestión social y ambiental.	Ejemplos de políticas de PepsiCo, Coca-Cola, Ilovo, Nestlé, y otras empresas ^a

Responsabilidades	Manifestación	Artículo(s) de las VGGT	Indicadores	Recursos
	La empresa cumple con sus responsabilidades para ofrecer mecanismos de reparación en aquellos casos en los que sus operaciones hayan originado (o contribuido a originar) transgresiones a los derechos humanos o a los derechos legítimos de tenencia, y toma acciones para abordar tales asuntos con sus proveedores.	3.2	<ul style="list-style-type: none"> » Los mecanismos no judiciales de reclamación de la empresa cumplen con los criterios de eficacia que estipulan los UNGPB. » El código de conducta de los proveedores de la empresa requiere que éstos procedan y actúen de forma congruente con los UNGPB. 	Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos (Principio 31) Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos
	La empresa no se involucra en prácticas corruptas relativas a los derechos de tenencia de la tierra y los bosques.	6.9	<ul style="list-style-type: none"> » Al mayor grado posible, las interacciones de la empresa con los funcionarios gubernamentales y las comunidades se documentan y son transparentes. » La empresa no establece sociedades conjuntas con personas políticamente expuestas^b. 	Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
	La empresa aborda de forma proactiva los riesgos relativos a la tenencia y busca solucionar las violaciones a los derechos legítimos de tenencia de la tierra y los bosques, cometidas por sus propias actividades o por sus proveedores.	3.2	<ul style="list-style-type: none"> » La empresa ha instituido un sistema para la gestión de riesgos, a fin de evitar y abordar cualquier efecto adverso de sus operaciones en los derechos humanos y los derechos legítimos de tenencia. » El sistema de gestión de riesgos incluye la revisión regular de las pequeñas propiedades de tierras y bosques, conflictos sobre la tenencia de tierras y bosques en los lugares donde se ejecutan los proyectos o en sus alrededores, y la revisión del grado de participación de la comunidad por parte del personal del proyecto. 	UNGPB (Principios 17-21)

Responsabilidades	Manifestación	Artículo(s) de las VGGT	Indicadores	Recursos
	La empresa no participa en proyectos que transgreden los derechos legítimos relativos a la tierra y los bosques, o que dan origen a desalojos forzosos.	4.5 16.7–16.9	» La empresa se retira de aquellas inversiones u operaciones que podrían dar origen a desalojos forzosos.	<p>Normas de desempeño de la Corporación Financiera Internacional (CFI) sobre la sostenibilidad ambiental y social</p> <p>Manual operativo del Banco Mundial sobre reasentamiento involuntario</p> <p>Hoja informativa de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) sobre desalojos forzosos.</p> <p>Observaciones generales 4 y 7 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU (sobre el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)</p>
ADICIONALES	Todos los empleados pertinentes tienen conocimiento sobre las VGGT y sus responsabilidades afines.	26.5	» La empresa ha distribuido las VGGT entre el personal pertinente y en idiomas locales, y ha llevado a cabo sesiones de capacitación con los empleados acerca de la política de la empresa sobre tierras, y sobre las expectativas empresariales en cuanto a la conducta ética.	

Responsabilidades	Manifestación	Artículo(s) de las VGGT	Indicadores	Recursos
	La empresa adquiere un compromiso público para aplicar las VGGT.	26.5	» Comunicados de prensa. » Notificaciones enviadas a toda la empresa.	Ejemplos de compromisos adquiridos por Cargill, PepsiCo, Coca-Cola, Nestlé, Illovo, Unilever, etc. ^c
	La empresa exhorta de forma activa a otras empresas de su rama, al igual que a sus proveedores y los gobiernos receptores a que acaten las VGGT.	26.5	» Participación con regularidad en foros; distribución de las VGGT, etc.	
	La empresa monitorea el cumplimiento de las VGGT y pone a disposición del público los informes sobre sus actividades de monitoreo.	26.5	» Presentaciones públicas de registros de tenencia de la tierra y los bosques o de auditorías independientes.	

a. Véase el Anexo 1.

b. Se refiere a aquellas personas a quienes se les encomienda, o se les ha encomendado la realización de importantes funciones públicas, al igual que a sus familiares y asociados cercanos. Debido a la influencia que ejercen estas personas, surge la posibilidad del uso indebido del puesto que ocupan, por lo que se podrían cometer delitos tales como corrupción y soborno. <http://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/recommendations/guidance-pep-rec12-22.pdf>.

c. Véase el Anexo 1.

ORIENTACIÓN A NIVEL DE LOS PROYECTOS

Los proyectos de inversión en función de la tierra toman diferentes formas y son de muchos tamaños. Estos proyectos se planifican con el fin de generar productos agrícolas, forestales y minerales, entre otros. Cada sector presenta características especiales en torno a la tenencia de la tierra y los bosques⁵ y cada proyecto necesitará cierta cantidad de tierras para producir el recurso, albergar a los trabajadores y transportar los bienes fuera del lugar del proyecto. Bajo todas las circunstancias, el acceso a la tierra, los derechos de uso y los derechos de gestión deberán negociarse con la contraparte que posee tales derechos. El Grupo Interlaken ha elaborado lineamientos según los cinco tipos de proyectos que es probable que inicie una empresa que está realizando inversiones en función de la tierra. Cada tipo de proyecto tiene ciertas características que lo distinguen de los demás.

CONSIDERACIONES ESPECIALES RELACIONADAS CON LAS VGGT PARA LOS CINCO TIPOS DE PROYECTOS

Tipo de proyecto	Consideraciones
Inversiones directas en proyectos nuevos (<i>greenfield</i>)	<p>No ha habido una diligencia debida anterior:</p> <p>En un proyecto de este tipo, no se ha finalizado una diligencia debida anterior sobre los derechos a la tierra y los bosques en el área del proyecto. El proceso de diligencia debida de una empresa debe ser minucioso y exhaustivo, a fin de poder comprender los derechos legítimos de tenencia que existen en el área del proyecto. Este tipo de proyectos tiene el mayor grado de libertad para identificar nuevas formas de hacer partícipes a las comunidades y los gobiernos receptores en cuanto a la selección del lugar del proyecto y el diseño del modelo de producción que se aplicará. Al mismo tiempo, un proyecto <i>greenfield</i> puede abandonarse o trasladarse a un nuevo lugar en el que la situación de la tenencia sea más clara o más equitativa, y a un costo menor que otros tipos de proyectos. En algunos casos, las agencias gubernamentales expropiarán tierras a las comunidades para ponerlas a disposición de nuevas inversiones. Por consiguiente, las empresas deberán finalizar un minucioso proceso de diligencia debida para cerciorarse de que se expropiaron las tierras de conformidad con las normas jurídicas internacionales y las VGGT.</p>
Inversiones directas en proyectos anteriores en expansión (<i>brownfield</i>)	<p>Un modelo operativo existente:</p> <p>Los proyectos <i>brownfield</i> se ejecutan en un área en el que ya existe (o existía) un modelo operativo de producción anterior. Por lo general, el encargado anterior de las operaciones ya ha negociado derechos relativos a la tierra y los bosques. En tales circunstancias, el nuevo encargado interesado en adquirir el lugar de este proyecto debe llevar a cabo su propia diligencia debida sobre la tenencia en esa área. El nuevo encargado de las operaciones también debe realizar un análisis retrospectivo para comprender cuáles fueron los asuntos que identificó el encargado anterior con relación a los derechos a la tierra y los bosques, quién otorgó la concesión y qué tipos de compensación se ofrecieron a las comunidades que resultaron afectadas por el proyecto. En los lugares donde se ejecutan proyectos de este tipo, las comunidades locales podrían haber presentado desde hace algún tiempo reclamaciones contra el encargado anterior, lo cual podría repercutir en las relaciones del nuevo encargado de las operaciones con esas comunidades. Debido a que las VGGT no se publicaron hasta en 2012, es probable que el encargado anterior no haya realizado una diligencia debida que satisfaga los criterios de estas directrices. En ese caso, el nuevo encargado de las operaciones todavía tiene la opción de buscar en otras partes para establecer el lugar de su proyecto.</p>

5 Véase el Anexo 4 para consultar una serie de consideraciones especiales sobre las tierras agrícolas y las plantaciones forestales.

Tipo de proyecto	Consideraciones
Predios existentes	<p>Una nueva participación de las comunidades: Cuando una empresa comienza a aplicar las VGGT en un proyecto existente, es probable que descubra diversos asuntos relativos a los derechos a la tierra y los bosques que no aparecieron durante el proceso inicial de diligencia debida. Se espera que las empresas revisen minuciosamente las evaluaciones del impacto social y ambiental (EISA) y las evaluaciones del impacto en los derechos humanos (EIDH) realizadas con anterioridad, los contratos que han suscrito en los que se concede acceso a sus tierras y las compensaciones que han ofrecido a las comunidades receptoras. Las empresas podrían utilizar este proceso como una oportunidad para hacer partícipes nuevamente a las comunidades aledañas e identificar nuevas formas de aumentar su producción a través de la inclusión de modelos de producción de las familias/comunidades en el ámbito local. Bajo estas circunstancias, es poco probable que el encargado de las operaciones las traslade debido a los costos considerables que tendría que enfrentar. Al mismo tiempo, la empresa debe hacer frente a la realidad de que los gastos realizados para corregir errores anteriores relacionados con los derechos a la tierra y los bosques podrían reducir el rendimiento del proyecto en cuanto al capital invertido.</p>
Empresas mixtas o fusiones y adquisiciones (M&A, por su abreviatura en inglés)	<p>Adquisición de predios existentes o labores con contrapartes locales: La obtención de derechos a la tierra y los bosques mediante una empresa mixta con una empresa local, o a través de una fusión/adquisición mediante la cual la empresa que se está adquiriendo había negociado con anterioridad derechos de tenencia, da origen a ciertos retos para una empresa que busca proceder y actuar de forma congruente con las VGGT. En muchas economías en desarrollo, las contrapartes locales pueden adquirir derechos a la tierra y los bosques a través de contactos políticos que no siempre respetan las normas internacionales relativas a la adquisición de tierras, según se reflejan en las VGGT. Por consiguiente, las empresas que formen parte de una empresa mixta con contrapartes locales o que adquieran otras empresas con predios ya existentes deben llevar a cabo una diligencia debida retrospectiva sobre el proceso utilizado para adquirir tales derechos. Una empresa puede elegir abandonar la empresa mixta o la adquisición si descubre violaciones especialmente atroces a las VGGT, pero también puede hacer uso de un proceso de negociación para reparar violaciones anteriores y establecer nuevos cimientos para sus operaciones, con base en el respeto de los derechos de tenencia de las comunidades receptoras.</p>
Cadenas de suministro/ adquisiciones	<p>Participación de los proveedores que generan algún impacto en los derechos de tenencia de la tierra y los bosques: Para las empresas que compran materias primas a proveedores que poseen o arriendan tierras y bosques, el cumplimiento de las VGGT significará que deben hacer partícipes a sus proveedores en un diálogo para aumentar el grado de respeto a los derechos legítimos de tenencia en el ámbito local y a los derechos humanos. En algunos casos, el proveedor habrá tomado pasos de forma independiente para acatar las VGGT, mientras que en otros el proveedor necesitará cierta asistencia o hasta que se le exhorte a cumplirlas. En el caso de compras grandes de productos básicos, se pueden establecer políticas basadas en las VGGT para que los equipos encargados de las adquisiciones auditen a sus proveedores. También se podría requerir que los proveedores cumplan con ciertas normas antes de suscribir contratos con la empresa que adquiere sus productos. La multitud de proveedores que existe hace que el cumplimiento sea más complejo, pero las empresas podrían desear cambiar de proveedor si éstos no acatan las normas. El hecho de velar por que exista una trazabilidad total dentro de la cadena de suministro de una empresa puede ayudar a que ésta dé seguimiento a la forma en que sus proveedores generan algún impacto en los derechos de tenencia en el ámbito local.</p>

Inversiones directas en proyectos nuevos (“greenfield”)

Responsabilidades	Manifestación	Artículo(s) de las VGGT	Indicadores	Recursos
REQUERIDAS	La empresa toma en consideración de forma activa una variedad de diseños de proyectos que no incluyen la adquisición de tierras y recursos.	12.6	<ul style="list-style-type: none"> » Se encomiendan estudios de factibilidad sobre sistemas de pequeñas plantaciones y otros modelos de producción de los pequeños agricultores. » El proyecto arrienda tierras directamente a la comunidad receptora durante un plazo definido, el cual se ha negociado abiertamente y valorado de forma equitativa. 	<p>Programa de Oxfam sobre cadenas de suministro para pequeños agricultores</p> <p>Centro de Recursos de la FAO sobre Agricultura por Contrato</p>
	La empresa lleva a cabo y da a conocer su evaluación del impacto ambiental y social, su evaluación del impacto en los derechos humanos y sus análisis sobre la seguridad alimentaria antes de tomar alguna decisión de inversión.	3.2 12.4 12.5	<ul style="list-style-type: none"> » Se contratan expertos independientes en materia de evaluaciones de impacto. » Se llevan a cabo evaluaciones del impacto social y ambiental (EISA) y evaluaciones del impacto en los derechos humanos (EIDH) antes de la ejecución del proyecto y se incluyen evaluaciones del impacto tanto real como posible en los derechos humanos, los derechos legítimos de tenencia, la desposesión de los titulares de derechos y los daños ambientales. » Las evaluaciones están disponibles en idiomas locales en las áreas de los proyectos propuestos y se diseminan entre los grupos marginados de la comunidad, tales como las mujeres, las minorías y los pobres. » Las EIDH se centran de forma específica en el impacto del proyecto en los derechos de tenencia de las mujeres. 	<p>UNGPB (Principios 15, 17, 21)</p> <p><i>BSR on Conducting an Effective HRIA</i></p> <p>CETFDCM 1979, Artículo 14</p> <p>Protocolo de Maputo, Artículo 19.c</p>
	La empresa consulta de forma significativa a todas las comunidades aledañas/receptoras, prestando especial atención a las mujeres, al igual que a las comunidades migrantes y ganaderas nómadas, antes de tomar alguna decisión de inversión.	9.9 12.10	<ul style="list-style-type: none"> » Se ha obtenido el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los pueblos indígenas que resultarían afectados por el proyecto antes de proceder con éste. » Se han realizado consultas significativas con otras comunidades locales. Estas consultas han sido accesibles y se han efectuado de conformidad con las más altas normas existentes. » Se han realizado evaluaciones muy detalladas sobre la tenencia de la tierra y los bosques, a fin de documentar los derechos legítimos de tenencia existentes en el lugar del proyecto o en sus alrededores. » Se ha realizado una exhaustiva evaluación de género, tanto en términos jurídicos como consuetudinarios, a fin de identificar vacíos existentes en los derechos de tenencia de las mujeres. 	<p>Guía de la FAO sobre el CLPI</p> <p>Normas de desempeño de la Corporación Financiera Internacional (CFI) sobre la sostenibilidad ambiental y social</p> <p>CETFDCM 1979, Artículo 14</p> <p>Protocolo de Maputo, Artículo 19.c</p>

Responsabilidades	Manifestación	Artículo(s) de las VGGT	Indicadores	Recursos
	Si se procede con el proyecto, la empresa se asegura de forma activa que no transgrede los derechos legítimos de tenencia de la tierra y los bosques que existen en el área.	3.2 7.1 9.9 12.12 12.4	<ul style="list-style-type: none"> » La empresa contrata a expertos con conocimiento en tenencia y experiencia en la región para evaluar situaciones sobre la tenencia de la tierra y los bosques en los posibles lugares de ejecución del proyecto y establece sistemas para dar seguimiento (monitorear) las violaciones a los derechos de tenencia. » La empresa trabaja con las autoridades del gobierno para apoyar la formalización de derechos cuando la comunidad así lo solicita. » Se ofrecen derechos de servidumbre (derechos de paso) a las comunidades o los hogares con derechos legítimos de tenencia estacional en la zona donde funciona la empresa, o bien, se negocia un acceso estacional que satisfaga los requerimientos de la comunidad. » La empresa ha presupuestado tiempo y recursos para dar seguimiento al impacto de sus proyectos en las comunidades aledañas. La empresa participa de forma activa en ejercicios de seguimiento (monitoreo). » Se integran indicadores claves del desempeño (KPI, por sus siglas en inglés) relativos a la tenencia de la tierra y los bosques con el personal relevante del proyecto. » La empresa investiga la venta o el suministro de tierras de la contraparte, a fin de velar por que sus derechos de tenencia se hayan adquirido legítimamente, sin transgredir los derechos de otros titulares de derechos legítimos de tenencia. 	<p>Documentos de orientación de USAID, AFD y FAO</p> <p>Marco de evaluación de la gobernanza de la tierra (LGAF)</p> <p>Datos de RRI sobre tenencia</p>

.....

.....

Responsabilidades	Manifestación	Artículo(s) de las VGGT	Indicadores	Recursos
	Las inversiones de la empresa no dieron origen a desalojos forzosos.	16.7-16.9	<ul style="list-style-type: none"> » La empresa acata las más altas normas internacionales relativas al desplazamiento y las expropiaciones. » No se saca a la fuerza de sus tierras y territorios a los pueblos indígenas. No ha ocurrido ninguna reubicación sin el CLPI de los pueblos indígenas. » La empresa ha presupuestado recursos adecuados para compensar a las familias y las comunidades que resultarán afectadas por el proyecto. » La empresa dio seguimiento (monitoreó) los procesos de expropiación y de reasentamiento para velar porque se respetaran los derechos humanos de las comunidades afectadas. Si no se respetaron, la empresa abandonó el proyecto y pagó la compensación adecuada a las comunidades afectadas. 	<p>Normas de desempeño de la CFI</p> <p>Manual operativo del Banco Mundial sobre reasentamiento involuntario</p> <p>DNUDPI</p> <p>Observaciones generales 4 y 7 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU (sobre el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)</p>
	La empresa participa con las comunidades para establecer mecanismos de reclamación accesibles a nivel operativo para solucionar conflictos de forma rápida cuando/si estos surgen, y ofrecer con prontitud una compensación justa cuando ello sea pertinente.	3.2 16.1 16.3 16.5	<ul style="list-style-type: none"> » Los mecanismos no judiciales de reclamación de la empresa cumplen con los criterios de eficacia que estipulan los UNGPB y todas las partes afectadas tienen acceso a éstos, incluidas las mujeres y las minorías. 	<p>UNGPB (Principio 31)</p> <p>Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos</p>
	La empresa actúa y procede de forma transparente en todas las negociaciones relativas al proyecto.	11.4	<ul style="list-style-type: none"> » La empresa pone a disposición de la comunidad receptora los detalles del proyecto en idiomas locales. » La empresa realiza con regularidad reuniones con las comunidades receptoras a fin de actualizarlas sobre el desempeño del proyecto. 	<p>UNGPB (Principios 15, 17, 21)</p>

Responsabilidades	Manifestación	Artículo(s) de las VGGT	Indicadores	Recursos
	La empresa no se involucra en prácticas corruptas.	6.9	» La empresa cuenta con una política de cero tolerancia hacia actos de corrupción.	Naciones Unidas contra la Corrupción Paquete de herramientas de Transparency International sobre integridad empresarial
	La empresa aborda el desarrollo económico y la seguridad alimentaria en el plano local, al igual que los derechos de los pequeños agricultores en el diseño de nuevos proyectos.	12.1-12.4	» Con base en consultas con las comunidades locales y las autoridades gubernamentales, los expertos independientes ofrecen análisis y asesoría a la empresa con respecto a la forma de apoyar la seguridad alimentaria y los pequeños productores en el área del proyecto.	
	Los proyectos de la empresa contribuyen a la seguridad alimentaria local y a la productividad de los pequeños productores.	12.2	» Se establecen alianzas público-privadas para aumentar la productividad de los pequeños productores. » La empresa no adquiere tierras con propósitos especulativos y desarrolla sus proyectos en períodos razonables de tiempo.	
ADICIONALES	En la medida en que sea factible, la empresa apoya a las comunidades y las personas para que inscriban sus derechos sobre la tierra y los bosques en el lugar del proyecto o en sus alrededores.	6.6	» La empresa suministra fondos o asistencia legal a las comunidades y las personas para que registren sus reclamos.	Programa paralegal Namati

.....

.....

Inversiones directas en proyectos anteriores en expansión (“brownfield”)⁶

Responsabilidades	Manifestación	Artículo(s) de las VGGT	Indicadores	Recursos
REQUERIDAS	La empresa investiga opciones de producción que no requieren la transferencia de derechos de tenencia de la tierra o de los bosques a la empresa.	12.6	<ul style="list-style-type: none"> » La empresa consulta a las autoridades y a las comunidades sobre modelos de pequeñas plantaciones y de arrendamiento. » La empresa encomienda la realización de estudios de factibilidad sobre modelos basados en la producción de los pequeños agricultores. 	Centro de Recursos de la FAO sobre Agricultura por Contrato
	Se revisa la posesión de tierras en el lugar actual del proyecto, a fin de establecer si éste realmente necesita la cantidad de tierras que actualmente está incluida en la concesión.	12.6	<ul style="list-style-type: none"> » Se modifica el proyecto para reducir su huella. 	
	La empresa lleva a cabo una minuciosa diligencia debida sobre los derechos existentes e históricos de tenencia de la tierra y de los bosques en el lugar del proyecto en expansión.	3.2 16.7-16.9	<ul style="list-style-type: none"> » La empresa contrata expertos independientes en materia de tenencia para que revisen la situación de la tenencia en la zona, lo cual incluye la historia sobre la forma en que el vendedor actual adquirió el lugar. » La empresa mapea derechos secundarios, informales y consuetudinarios a la tierra y los bosques, tanto dentro del lugar del proyecto como en sus alrededores, poniendo especial cuidado a los derechos de las mujeres. » Se lleva a cabo la diligencia debida sobre los beneficiarios del arriendo o la venta de tierras. Se abandona el proyecto si personas políticamente expuestas están incluidas como beneficiarias. » Se realizan análisis retrospectivos para determinar si se efectuaron desalojos forzados durante la adquisición original del lugar del proyecto. 	<p>Expertos en tenencia de la tierra y los bosques</p> <p>Expertos en mapeo participativo con conocimiento especializado local</p> <p>UNGPB (Principios 15, 17, 21)</p> <p>Normas de desempeño de la CFI</p> <p>Manual operativo del Banco Mundial sobre reasentamiento involuntario</p> <p>Observaciones generales 4 y 7 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU (sobre el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)</p>

6 Si bien las VGGT no requieren que una empresa enmiende las injusticias o las transgresiones a los derechos humanos o los derechos legítimos de tenencia de las comunidades y las familias que viven o han vivido en el área de un proyecto anterior de este tipo (“brownfield”), esa empresa debe comprender cuál es su entorno operativo. Los problemas de sucesión relacionados con injusticias anteriores pueden impedir que una empresa funcione de forma sostenible y un nuevo encargado de las operaciones puede exacerbar esas injusticias. La empresa tiene la responsabilidad de proceder y actuar de conformidad con las más altas normas internacionales sobre reparación y rendición de cuentas (véanse los UNGPB).

Responsabilidades	Manifestación	Artículo(s) de las VGGT	Indicadores	Recursos
	La empresa lleva a cabo y da a conocer su evaluación del impacto ambiental y social, su evaluación del impacto en los derechos humanos y sus análisis sobre la seguridad alimentaria antes de tomar alguna decisión de inversión.	3.2 12.4 12.5	<ul style="list-style-type: none"> » Se contratan expertos independientes en materia de evaluaciones de impacto. » Se llevan a cabo evaluaciones del impacto social y ambiental (EISA) y evaluaciones del impacto en los derechos humanos (EIDH) antes de la ejecución del proyecto y se dan a conocer al público. » Las evaluaciones están disponibles en idiomas locales en las áreas de los proyectos propuestos y se diseminan entre los grupos marginados de la comunidad, tales como las mujeres, las minorías y los pobres. » Las EIDH se centran de forma específica en el impacto del proyecto en los derechos de tenencia de las mujeres. 	UNGPB (Principios 15, 17, 21) <i>BSR on Conducting an Effective HRIA</i> CETFDCM 1979, Artículo 14 Protocolo de Maputo, Artículo 19.c
	La empresa consulta de forma significativa a todas las comunidades aledañas/receptoras, prestando especial atención a las mujeres, al igual que a las comunidades migrantes y ganaderas nómadas, antes de tomar alguna decisión de inversión.	3.2 9.9	<ul style="list-style-type: none"> » Se ha obtenido el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los pueblos indígenas que resultarían afectados por el proyecto antes de proceder con éste. » Se han realizado consultas significativas con otras comunidades locales. Estas consultas han sido accesibles y se han efectuado de conformidad con las más altas normas existentes. 	DNUDPI

Responsabilidades	Manifestación	Artículo(s) de las VGGT	Indicadores	Recursos
	La empresa establece un proceso para evaluar reclamaciones y reivindicaciones territoriales antes de decidir si procede con la adquisición del lugar de este proyecto anterior, y ofrecer con prontitud una compensación justa cuando ello sea pertinente.	3.2	<ul style="list-style-type: none"> » La empresa ha participado con las comunidades en el establecimiento de mecanismos de reclamación accesibles a nivel operativo para solucionar conflictos de forma rápida cuando/si estos surgen. » Todas las partes afectadas, incluidas las mujeres y las minorías, tienen acceso a los mecanismos de reclamación. » El derecho de los pueblos indígenas a la reparación se aplica en casos de tierras adquiridas con anterioridad sin su consentimiento libre, previo e informado. » Los mecanismos no judiciales de reclamación de la empresa cumplen con los criterios de eficacia que estipulan los UNGPB. 	<p>UNGPB (Principio 31)</p> <p>Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos</p> <p>DNUDPI</p>
	La empresa instituye un sistema para la gestión de riesgos relativos a la tenencia para dar seguimiento, evitar y abordar violaciones a los derechos de tenencia de la tierra y los bosques en el área del proyecto.	3.2	<ul style="list-style-type: none"> » Los empleados utilizan el sistema de gestión de riesgos para revisar cambios en los derechos de tenencia de la tierra y los bosques en el área, como medio para participar con la comunidad local y como mecanismo para hacer que la empresa rinda cuentas de los compromisos que ha adquirido con relación al uso de la tierra. » Se integran indicadores claves del desempeño (KPI, por sus siglas en inglés) relativos a la tenencia de la tierra y los bosques con el personal relevante del proyecto. 	UNGPB (Principios 17-21)

Responsabilidades	Manifestación	Artículo(s) de las VGGT	Indicadores	Recursos
	La empresa actúa y procede de forma transparente en todas las negociaciones relativas al proyecto.	11.4	<ul style="list-style-type: none"> » La empresa pone a disposición de la comunidad receptora los detalles del proyecto en idiomas locales. » La empresa realiza con regularidad reuniones con las comunidades receptoras a fin de actualizarlas sobre el desempeño del proyecto. 	UNGPB (Principios 15, 17, 21)
	La empresa no se involucra en prácticas corruptas.	6.9	<ul style="list-style-type: none"> » La empresa cuenta con una política de cero tolerancia hacia actos de corrupción. Si permanece algún problema de sucesión debido a la aplicación de prácticas corruptas del encargado anterior de las operaciones, la empresa busca abordar de forma activa tal problema. 	Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción Paquete de herramientas de Transparency International sobre integridad empresarial
	La empresa apoya el desarrollo económico y la seguridad alimentaria en el plano local.	12.1	<ul style="list-style-type: none"> » La empresa ofrece puestos de empleo y capacitación a las comunidades receptoras. » La empresa ofrece capacitación y suministros para ayudar a los pequeños agricultores a mejorar su productividad en el área del proyecto. 	
ADICIONALES	La empresa ofrece asistencia jurídica independiente para apoyar a las comunidades durante las negociaciones sobre el lugar del proyecto anterior en expansión.	6.6	<ul style="list-style-type: none"> » Hay equipos jurídicos que defienden los derechos y los intereses de las comunidades/familias afectadas por el proyecto. 	Programa paralegal Namati
	La empresa busca de buena fe reparar injusticias anteriores en el lugar del proyecto anterior en expansión, con relación a los derechos legítimos de tenencia de la tierra y los bosques y los derechos humanos.		<ul style="list-style-type: none"> » Si se procede con el proyecto, se compensa a las comunidades desplazadas originalmente. » Se abandona el proyecto si las comunidades/familias que fueron desalojadas forzosamente con anterioridad desean regresar al área, a menos que se negocie un acuerdo como una alternativa que sea mutuamente aceptable. 	

Revisión de predios existentes

26

Respetando los derechos a la tierra y los bosques: Una guía para las empresas

Responsabilidades	Manifestación	Artículo(s) de las VGGT	Indicadores	Recursos
REQUERIDAS	La empresa revisa sus predios existentes con base en los requisitos de las VGGT, a fin de cerciorarse de que respeta los derechos legítimos de tenencia de las comunidades receptoras (especialmente de las mujeres y de los pequeños agricultores).	3.2	<ul style="list-style-type: none"> » Se lleva a cabo un proceso de diligencia debida sobre la situación de la tenencia en el área del proyecto, lo cual incluye a las mujeres y los usuarios secundarios, cuyos derechos podrían haberse pasado por alto con anterioridad. » Se realiza un análisis retrospectivo sobre la forma en que se adquirió la tierra para el proyecto. » Se realizan nuevas EISA y EIDH que integran consideraciones relativas a la tenencia de la tierra y los bosques. » Las EIDH se centran de forma específica en el impacto del proyecto en los derechos de tenencia de las mujeres. 	<p>Expertos independientes en materia de tenencia</p> <p>UNGPB (Principios 15, 17 y 21)</p> <p>CETFDCM 1979, Artículo 14</p> <p>Protocolo de Maputo, Artículo 19.c</p>
	La empresa elabora una “hoja de ruta” con base en los resultados de las revisiones y las evaluaciones de impacto, a fin de mitigar las transgresiones a los derechos existentes y compensar las violaciones anteriores a tales derechos.	3.2	<ul style="list-style-type: none"> » Los resultados de las revisiones están a disposición del público en idiomas locales. » Se elabora la hoja de ruta en el marco de consultas con las comunidades y las familias afectadas. » Se integran indicadores claves del desempeño (KPI, por sus siglas en inglés) relativos a la tenencia de la tierra y los bosques con el personal relevante del proyecto. 	

Orientación a nivel empresarial y de los proyectos

Responsabilidades	Manifestación	Artículo(s) de las VGGT	Indicadores	Recursos
	La empresa instituye un sistema para la gestión de riesgos para cerciorarse de que sus operaciones no están violando los derechos humanos o de tenencia de las comunidades receptoras/aledañas.	3.2	<ul style="list-style-type: none"> » Los empleados utilizan el sistema de gestión de riesgos para revisar cambios en los derechos de tenencia de la tierra y los bosques en el área, como medio para participar con la comunidad local y como mecanismo para hacer que la empresa rinda cuentas de los compromisos que ha adquirido con relación al uso de la tierra. » Cualquier plan de ampliación o de reducción del proyecto incorpora consultas con las comunidades antes de tomar una decisión. 	UNGPB (Artículos 17-21)
	La empresa establece un proceso para evaluar reclamaciones y reivindicaciones territoriales históricas dentro del lugar del proyecto o en sus alrededores, y ofrece con prontitud una compensación justa cuando ello sea pertinente.	3.2	<ul style="list-style-type: none"> » La empresa ha participado con las comunidades para establecer mecanismos de reclamación accesibles a nivel operativo para solucionar conflictos de forma rápida cuando/si estos surgen, y ofrecer con prontitud una compensación justa cuando ello sea pertinente. » Todas las partes afectadas tienen acceso a los mecanismos de reclamación, incluidas las mujeres y las minorías. 	UNGPB (Principio 31) Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos
	La empresa actúa y procede de forma transparente en todas las negociaciones relativas al proyecto.	11.4	<ul style="list-style-type: none"> » La empresa pone a disposición de la comunidad receptora los detalles del proyecto en idiomas locales. » Se realizan EISA y EIDH y estas evaluaciones están disponibles al público en idiomas locales, y se diseminan entre los grupos marginados de la comunidad, tales como las mujeres, las minorías y los pobres. » La empresa realiza con regularidad reuniones con las comunidades receptoras a fin de actualizarlas sobre el desempeño del proyecto. 	UNGPB (Principios 15, 17, 21)

Responsabilidades	Manifestación	Artículo(s) de las VGGT	Indicadores	Recursos
	La compañía vuelve a evaluar sus políticas anti corrupción y su relación con las agencias de administración de tierras para asegurarse que no hay corrupción.	6.9	<ul style="list-style-type: none"> » Se emite una nueva declaración de cero tolerancia hacia actos de corrupción. » Se capacita al personal para que denuncie los actos de corrupción. 	<p>Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción</p> <p>Paquete de herramientas de Transparency International sobre integridad empresarial</p>
	La empresa reevalúa sus políticas de corrupción y su relación con las agencias de administración de tierras, con el propósito de velar por que no exista corrupción. En el caso de que el predio existente se haya adquirido a través de un acto de corrupción o mediante un desalojo forzoso, la empresa establece un proceso para reparar los errores del pasado.	3.2 16.7-16.9	<ul style="list-style-type: none"> » Se han establecido mecanismos no judiciales de reclamación (los cuales cumplen con los criterios de UNGPB). » El derecho de los pueblos indígenas a la reparación se aplica en casos de tierras adquiridas con anterioridad sin su consentimiento libre, previo e informado. » Se abandona el proyecto si las comunidades/ familias que fueron desalojadas forzosamente con anterioridad desean regresar al área. 	<p>UNGPB (Principio 31)</p> <p>Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos</p> <p>DNUDPI</p> <p>Normas de desempeño de la CFI</p> <p>Manual operativo del Banco Mundial sobre reasentamiento involuntario</p> <p>Hoja informativa de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) sobre desalojos forzosos.</p> <p>Observaciones generales 4 y 7 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU (sobre el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)</p>
	La empresa verifica que sus operaciones contribuyen a la estrategia nacional sobre seguridad alimentaria en el país receptor y no perjudica la seguridad alimentaria local.	12.1-12.4	<ul style="list-style-type: none"> » En la medida de lo posible, se cambia el modelo empresarial para incorporar a los pequeños agricultores. » Se modifican los mecanismos para la distribución de beneficios, a fin de velar por la seguridad alimentaria local. 	<p>Programa de Oxfam sobre cadenas de suministro para pequeños agricultores</p>

Responsabilidades	Manifestación	Artículo(s) de las VGGT	Indicadores	Recursos
ADICIONALES	La empresa modifica o abandona proyectos si ésta adquirió tierras de forma ilegal o a través de medios que repercutieron negativamente en la seguridad alimentaria local y en los derechos legítimos de tenencia de las comunidades receptoras.	3.2 12.1	» Se establecen nuevos modelos de producción o un sistema de compensación.	
	La empresa ofrece asistencia técnica y jurídica a las comunidades para garantizar sus derechos de tenencia de la tierra y los bosques.	6.6	» La empresa contribuye con asistentes jurídicos y los cargos que se cobran para inscribir derechos comunitarios a la tierra y los bosques.	Programa paralegal Namati

.....

.....

Empresas mixtas o fusiones y adquisiciones

30

Respetando los derechos a la tierra y los bosques: Una guía para las empresas

Orientación a nivel
empresarial y de
los proyectos

Responsabilidades	Manifestación	Artículo(s) de las VGGT	Indicadores	Recursos
REQUERIDAS	Antes de proceder con sus proyectos, la empresa realiza un minucioso proceso de diligencia debida sobre sus contrapartes de inversión en el ámbito local y la situación de la tenencia de la tierra y los bosques en el área.	3.2 6.9	<ul style="list-style-type: none"> » Se realizan investigaciones de antecedentes de las contrapartes locales de inversión, a fin de cerciorarse de que no adquirieron las tierras de forma ilegítima o ilegal y que no se afirma (o se ha comprobado) que han participado en actos de corrupción y transgresiones a los derechos humanos. » Se realizan análisis sobre la tenencia de la tierra y los bosques en el área del proyecto tipo “greenfield”. 	Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
	La empresa consulta de forma significativa a todas las comunidades aledañas/receptoras, prestando especial atención a las mujeres, al igual que a las comunidades migrantes y ganaderas nómadas, antes de tomar alguna decisión de inversión.	3.2 9.9	<ul style="list-style-type: none"> » Se ha obtenido el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los pueblos indígenas que resultarían afectados por el proyecto antes de proceder con éste. » Se han llevado a cabo consultas de conformidad con las más altas normas existentes, con el fin de identificar las prioridades de desarrollo de las comunidades, los derechos de tenencia de la tierra y los bosques y cualquier preocupación que surja sobre el proyecto. 	Guía de la FAO sobre el CLPI Normas de desempeño de la CFI CETFDCM 1979, Artículo 14 Protocolo de Maputo, Artículo 19.c
	En caso de que se proceda con el proyecto, la empresa establece un sistema de monitoreo de los riesgos, a fin de velar por que sus acciones no trasgredan los derechos de tenencia de las comunidades receptoras.	3.2	<ul style="list-style-type: none"> » Los empleados utilizan el sistema de monitoreo de riesgos para revisar cambios en los derechos de tenencia de la tierra y los bosques en el área, como medio para participar con la comunidad local y como mecanismo para hacer que la empresa rinda cuentas de los compromisos que ha adquirido con relación al uso de la tierra. » Se capacita al personal para que participe con la comunidad y dé seguimiento al impacto de la empresa en los derechos a la tierra y los bosques de las comunidades receptoras. 	UNGPB (Principios 17-21)

Responsabilidades	Manifestación	Artículo(s) de las VGGT	Indicadores	Recursos
	La empresa vela por que el proyecto no dé origen a desalojos forzosos de las comunidades receptoras.	16.7-16.9	» La empresa ofrece financiamiento y apoyo para velar por que cualquier proceso de expropiación o de reasentamiento sea congruente con las más altas normas internacionales.	Normas de desempeño de la CFI Manual operativo del Banco Mundial sobre reasentamiento involuntario
	La empresa establece un proceso para evaluar reclamaciones y reivindicaciones territoriales históricas dentro del lugar del proyecto o en sus alrededores, y ofrece con prontitud una compensación justa cuando ello sea pertinente.	3.2	» La empresa ha participado con las comunidades para establecer mecanismos de reclamación accesibles a nivel operativo para solucionar conflictos de forma rápida cuando/si estos surgen. » Todas las partes afectadas tienen acceso a los mecanismos de reclamación, incluidas las mujeres y las minorías.	UNGPB (Principio 31) Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos
	La empresa actúa y procede de forma transparente en todas las negociaciones relativas al proyecto.	11.4	» La empresa pone a disposición de la comunidad receptora los detalles del proyecto en idiomas locales. » La empresa realiza con regularidad reuniones con las comunidades receptoras a fin de actualizarlas sobre el desempeño del proyecto. » Se llevan a cabo evaluaciones del impacto social y ambiental (EISA) y evaluaciones del impacto en los derechos humanos (EIDH) antes de la ejecución del proyecto. Las evaluaciones están disponibles en idiomas locales y se diseminan entre los grupos marginados de la comunidad, tales como las mujeres, las minorías y los pobres. » Las EIDH se centran de forma específica en el impacto del proyecto en los derechos de tenencia de las mujeres.	UNGPB (Principios 15, 17, 21)
	La empresa apoya la seguridad alimentaria local y a los pequeños productores a través del proyecto.	12.1-12.4	» La empresa realiza ajustes al proyecto, con el propósito de velar por que se promueva el desarrollo y la seguridad alimentaria en el ámbito local. » La empresa ofrece más oportunidades de empleo o de capacitación a los pequeños agricultores del área.	

Cadenas de suministro/adquisiciones

Responsabilidades	Manifestación	Artículo(s) de las VGGT	Indicadores	Recursos
REQUERIDAS	La empresa codifica las expectativas bajo las cuales procederán y actuarán los proveedores, de una forma congruente con las VGGT.	3.2 26.5	» Código de conducta de los proveedores.	Código de conducta de los proveedores de Coca-Cola
	La empresa audita a sus proveedores con respecto al cumplimiento de las VGGT y elabora informes de auditoría, los cuales pone a disposición de tales proveedores.	3.2	» Expertos independientes en materia de tenencia revisan el impacto de los proveedores de la empresa en la tenencia de la tierra y los bosques.	Expertos en tenencia de la tierra y los bosques Marco de evaluación de la gobernanza de la tierra (LGAF) Datos de RRI sobre tenencia
	La empresa elabora una “hoja de ruta” con sus proveedores para cerciorarse de que cumplen con sus responsabilidades bajo las VGGT.	3.2	» La empresa desarrolla la “hoja de ruta” de forma conjunta con los proveedores y las comunidades que resultan afectadas por las operaciones de éstos.	Compendios de Landesa
	La empresa ofrece capacitación a los proveedores que, según lo descubre, han violado los derechos a la tierra y los bosques de las comunidades aledañas/receptoras. De forma simultánea, la empresa promulga un plan de aumento progresivo de medidas, incluida la reducción, la suspensión y en última instancia el cese de negocios, si el proveedor no cumple con las normas en un período determinado de tiempo.	3.2 9.10 12.1-12.4	» Se llevan a cabo sesiones de capacitación con los proveedores. » Se documentan las metas que deben lograr los proveedores para continuar haciendo negocios con la empresa.	Pacto Mundial de las Naciones Unidas: Sostenibilidad de la cadena de suministro.
	Como parte de la diligencia debida y las tareas de seguimiento de su cadena de suministro, la empresa monitorea y evalúa a los proveedores nuevos y existentes con respecto a las prácticas corruptas, haciendo especial énfasis en la tierra y los bosques.	6.9	» Los informes sobre diligencia debida de una empresa especifican las investigaciones de corrupción en su cadena de suministro.	Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción Paquete de herramientas de Transparency International sobre integridad empresarial

Responsabilidades	Manifestación	Artículo(s) de las VGGT	Indicadores	Recursos
	La empresa establece un mecanismo de reclamación para casos de violaciones a derechos legítimos de tenencia de la tierra y los bosques por parte de sus proveedores.	3.2	<ul style="list-style-type: none"> » La empresa toma medidas para abordar las transgresiones en su cadena de suministro. » Los mecanismos de reclamaciones cumplen con los criterios de eficacia que estipulan los UNGPB y todas las partes afectadas tienen acceso a éstos, incluidas las mujeres y las minorías. » El derecho de los pueblos indígenas a la reparación se aplica en casos de tierras adquiridas con anterioridad sin su consentimiento libre, previo e informado. 	UNGPB (Principio 31) Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos DNUDPI
	La empresa ofrece capacitación a sus equipos de adquisiciones/ aprovisionamiento sobre los pasos que deben tomar para llevar a cabo un proceso de diligencia debida sobre la tenencia de la tierra y los bosques con respecto a los proveedores posibles y ya existentes.	3.2	<ul style="list-style-type: none"> » Se llevan a cabo sesiones de capacitación con equipos de adquisiciones/ aprovisionamiento sobre sus responsabilidades bajo las VGGT. » Se integran indicadores claves del desempeño (KPI, por sus siglas en inglés) relativos a la tenencia de la tierra y los bosques con los equipos de adquisiciones. 	Cadenas de suministro sostenibles CERES
	La empresa lleva a cabo evaluaciones transparentes e independientes a cargo de terceras partes sobre el impacto social y ambiental (EISA) y sobre el impacto en los derechos humanos (EIDH) con respecto a los proveedores de materiales.	3.2 11.2	<ul style="list-style-type: none"> » Se comparten las EISA y las EIDH con los proveedores y se dan a conocer al público en un lenguaje accesible para la comunidad local. » Las EIDH se centran de forma específica en el impacto de los proveedores en los derechos de las mujeres a la tierra. 	UNGPB (Principios 15, 17 y 21)
	Cuando es pertinente, la empresa integra a los pequeños agricultores en la cadena de suministro.	12.1-12.4	<ul style="list-style-type: none"> » Se notifica anualmente la cantidad de pequeños agricultores y el volumen de productos con los que contribuyen a la cadena de suministro de la empresa y se explica cualquier diferencia. 	Programa de Oxfam sobre cadenas de suministro para pequeños agricultores
ADICIONALES	La empresa inicia un proceso total de trazabilidad de las materias primas en su cadena de suministro, a fin de dar seguimiento al impacto que se genera en los derechos de tenencia de la tierra y los bosques.	3.2	<ul style="list-style-type: none"> » La empresa puede identificar el origen de las materias primas que utiliza para elaborar sus productos. El origen identifica dónde se produjo el artículo básico y se vincula con el sistema de gestión de riesgos de la empresa. 	
	La empresa mapea los derechos de tenencia de la tierra y los bosques de sus proveedores, al igual que los derechos legítimos de tenencia de las comunidades receptoras.	3.2	<ul style="list-style-type: none"> » Se utiliza el mapa como parte del sistema de gestión de riesgos de la empresa, a fin de dar seguimiento a su impacto en los derechos de tenencia de la tierra y los bosques a lo largo de la cadena de suministro. 	

Anexos

1. COMPROMISOS DE LAS EMPRESAS PARA MEJORAR LA GOBERNANZA DE LA TENENCIA

Algunas de las empresas más grandes dentro del sector agroindustrial ya han adquirido un compromiso con las VGGT y están dedicando esfuerzos para mejorar la gobernanza de la tenencia de la tierra y los bosques en los lugares donde trabajan. Entre estas empresas se encuentran las siguientes: Cargill, Illovo Sugar, Nestlé, PepsiCo, The Coca-Cola Company y Unilever. El cuadro siguiente incluye los aspectos más destacados de los compromisos de estas empresas. Se debe aclarar que el cuadro no refleja todos los compromisos adquiridos ni evalúa si las empresas los han cumplido.

Empresa	Aspectos destacados del compromiso
Cargill ^a	<p>“Cargill respalda los esfuerzos gubernamentales en todo el mundo para clarificar los derechos de propiedad y de tenencia de la tierra y promover su gobernanza adecuada, ya que consideramos que esto es esencial para el desarrollo y las inversiones agrícolas y rurales, todo lo cual contribuye a la estabilidad, la reducción de la pobreza y una mayor seguridad alimentaria”.</p> <p>“Recientemente, Cargill se integró a los esfuerzos de los líderes del G8 y diversas organizaciones mundiales para prestar su voz en apoyo a las VGGT sobre la tenencia responsable de la tierra, la pesca y los bosques”.</p> <p>“Cargill se ha comprometido a demostrar su apoyo a las VGGT en sus transacciones comerciales mundiales”.</p>
Coca-Cola	<p>El compromiso de la empresa Coca-Cola: Derechos a la tierra y la industria del azúcar^b</p> <ul style="list-style-type: none"> » Un compromiso de cero tolerancia frente al acaparamiento de tierras. » Acatar al principio de consentimiento libre, previo e informado en todas sus actividades y exigir a sus proveedores –incluidas las empresas embotelladoras y franquicias independientes– que hagan lo mismo. » Exhortar al desarrollo de un compromiso en toda la industria, durante los próximos tres años, sobre la caña de azúcar sostenible. » Promover públicamente que las empresas de alimentos y bebidas y sus comerciantes, en especial de soja, azúcar y aceite de palma, al igual que los gobiernos de los países de donde provienen avalen y apliquen las VGGT y se comprometan a respetar los derechos relativos a la tierra. <p>Principios rectores para una agricultura sostenible^c</p> <ul style="list-style-type: none"> » “Reconocer y salvaguardar los derechos de las comunidades y los pueblos tradicionales de mantener su acceso a la tierra y a los recursos naturales. » Exigir el respeto y prohibir la violación de los derechos de las personas y las comunidades a la tierra. » Mantener relaciones positivas con las comunidades y contribuir al desarrollo económico local”. <p>In 2014, la empresa publicó los Principios rectores para proveedores^d, los cuales incluyen lineamientos para éstos en materia de derechos a la tierra y el consentimiento libre, previo e informado.</p>

Empresa	Aspectos destacados del compromiso
Grupo Illovo	<p>Lineamientos del Grupo Illovo sobre la tierra y los derechos a la tierra^e</p> <ul style="list-style-type: none"> » “El Grupo Illovo adopta un enfoque de cero tolerancia frente al acaparamiento de tierras y requiere que todos sus proveedores hagan lo mismo”. » “Hemos desarrollado un proceso para identificar, y de forma continua seguiremos evaluando a través de la participación de los grupos interesados y de otros mecanismos, cualquier efecto negativo en la tierra y en los derechos a la tierra en las áreas en las que funcionamos”. » “Con relación al desarrollo de los pequeños agricultores y otros proyectos que supongan el desarrollo de las tierras agrícolas locales, llevaremos a cabo una investigación de diligencia debida con respecto a los derechos a la tierra, a fin de identificar cualquier reclamo de tierras que sea conflictivo y en la medida de lo posible buscaremos la forma de abordarlos”. » “Promoveremos la adopción de prácticas responsables con relación a los derechos a la tierra (incluidos los del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional) en nuestros países de operación”. » “De conformidad con nuestro código de conducta, Illovo acata los principios de consentimiento libre, previo e informado (CLPI) con relación a nuestros negocios con las comunidades locales. Este requisito también se aplica a nuestros proveedores, quienes deben adoptar un enfoque similar a lo largo de sus cadenas de suministro”.
Nestlé	<p>Compromiso de Nestlé sobre la tierra y los derechos a la tierra en las cadenas de suministro agrícola^f</p> <ul style="list-style-type: none"> » “Adoptaremos las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional de la FAO, y otros instrumentos relevantes y aceptados que codifican los derechos de las comunidades con relación a sus tierras y sus recursos naturales”. » “[Se incluirán] compromisos específicos sobre la tierra, los recursos naturales y los derechos humanos en nuestra Directriz sobre abastecimiento responsable para productos básicos de alto riesgo, lo cual incluye disposiciones para los proveedores, a fin de velar por que: <ul style="list-style-type: none"> › Tengan cero tolerancia frente al acaparamiento de tierras. › Participen y busquen el apoyo de aquellos que podrían resultar afectados por las decisiones de inversión antes de que éstas se tomen, y respondan a sus contribuciones. Tengan en cuenta los desequilibrios de poder existentes y velen por la participación activa, libre, eficaz, significativa e informada de las personas y los grupos afectados. › Busquen el consentimiento libre, previo e informado con relación a los derechos de los pueblos indígenas”. » “[Trabajaremos] con los proveedores para llevar a cabo acciones para mejorar los derechos a la tierra cuando se identifiquen vacíos”. » “[Incluiremos] el respeto a los derechos a la tierra en nuestra revisión de la diligencia debida con relación a las adquisiciones y las empresas conjuntas que suponen la adquisición de tierras”.
PepsiCo	<p>Políticas de PepsiCo sobre tierras^g</p> <ul style="list-style-type: none"> » “Cuando adquiere tierras, PepsiCo participa en negociaciones justas (con base en mecanismos y procesos eficaces de reclamación) y legales sobre la transferencia y la adquisición de tierras, y hace uso de las normas de desempeño de la CFI para aplicar los principios del consentimiento libre, previo e informado (CLPI) para el desarrollo agrícola en los países en desarrollo”. » “En los países de los que provienen las materias primas de PepsiCo y en los que no consideremos que se han establecido medidas adecuadas de protección de los derechos a la tierra que sean congruentes con las normas de desempeño de la CFI y las Directrices voluntarias de la FAO sobre la gobernanza responsable de la tenencia, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional (Directrices de la FAO), se aboga por que el gobierno nacional utilice y acate las normas de desempeño de la CFI y las Directrices de la FAO”. » “Participar con la industria y otros grupos pertinentes que generen efectos positivos y respeten todos los derechos legítimos de tenencia de la tierra y a las personas que los poseen”. » “Utilizar las directrices de PepsiCo para un abastecimiento responsable, al igual que los procesos y los comités de sostenibilidad de PepsiCo para velar por una participación continua y el cumplimiento de los proveedores con respecto a asuntos relevantes sobre la tierra”.

Empresa	Aspectos destacados del compromiso
Unilever	<p>Estrategia para un aprovisionamiento sostenible^h</p> <ul style="list-style-type: none"> » “Unilever reconoce que el respeto a los derechos a la tierra es un aspecto fundamental para la seguridad alimentaria y para un desarrollo social y económico inclusivo. La práctica del acaparamiento de tierras no impulsa un crecimiento sostenible y equitativo y se le debe poner fin. Estamos comprometidos con el consentimiento libre, previo e informado. Este principio se encuentra incluido en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y en las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional. Unilever apoya la aplicación de estos lineamientos por parte de las autoridades nacionales”. » “También reconocemos el derecho de las mujeres a poseer y tener acceso a la tierra. Uno de los principios fundamentales de la política de Unilever para un aprovisionamiento responsable es que se promoverán y se protegerán los derechos de las comunidades a la tierra, incluidos los pueblos indígenas, y un requisito obligatorio es emprender la diligencia debida con relación a los derechos establecidos a la propiedad y la tierra”. <p>Estrategia para un aprovisionamiento responsableⁱ</p> <ul style="list-style-type: none"> » “Se protegerán y promoverán los derechos de las comunidades a la tierra, incluidos los pueblos indígenas. » Se respetarán los derechos y los títulos de propiedad y de tierras de las personas, los pueblos indígenas y las comunidades locales. » Todas las negociaciones con respecto a sus propiedades o tierras, incluido el uso y la transferencia de éstas, acatan los principios del consentimiento libre, previo e informado, la transparencia contractual y la divulgación”.

a. Cargill. 2014. Does Cargill support global standards that respect and strengthen local communities and farmers’ rights to land? <http://www.cargill.com/news/issues/agricultural-development/land-rights/index.jsp>.

b. The Coca-Cola Company. 2013. *The Coca-Cola Company Commitment: Land Rights and Sugar*. <http://assets.coca-colacompany.com/6b/65/7f0d386040fcb4872fa136f05c5c/proposal-to-oxfam-on-land-tenure-and-sugar.pdf>.

c. The Coca-Cola Company. 2013. *Sustainable Agricultural Guiding Principles*. <http://assets.coca-colacompany.com/bb/28/0d592b834e9d8fd9afcccb1829b6/sustainable-agricultural-guiding-principles.pdf>.

d. The Coca-Cola Company. 2014. *Supplier Guiding Principles*. http://assets.coca-colacompany.com/1b/d5/9c-8554554fd-29678c97791e27c83/SGP_Brochure_ENG.pdf.

e. Illovo Group. 2015. *Illovo Group Guidelines on Land and Land Rights*. <http://www.illovosugar.co.za/Group-Governance/Group-Guidelines-on-Land-and-Land-Rights>.

f. Nestlé. 2014. *Nestlé Commitment on Land & Land Rights in Agricultural Supply Chains*. http://www.nestle.com/asset-library/documents/library/documents/corporate_social_responsibility/nestle-commitment-land-rights-agriculture.pdf.

g. PepsiCo. 2014. *PepsiCo Land Policy*. https://www.pepsico.com/Assets/Download/PepsiCo_Land_Policy.pdf.

h. Unilever. 2015. *Sustainable Sourcing Strategy*. <http://www.unilever.com/sustainable-living-2014/reducing-environmental-impact/sustainable-sourcing/our-strategy/>.

i. Unilever. 2015. *Responsible Sourcing Strategy*. https://www.unilever.com/Images/slp-unilever-responsible-sourcing-policy-2014_tcm244-409819_en.pdf.

2. LAS VGGT Y OTROS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Aunque no son jurídicamente vinculantes, las VGGT recurren al derecho internacional y a las normas acordadas que regulan las responsabilidades empresariales. Las VGGT estipulan lo siguiente:

“Las Directrices deben ser interpretadas y aplicarse en consonancia con las obligaciones expresadas en el derecho nacional e internacional, y teniendo en debida consideración los compromisos voluntarios asumidos en virtud de los instrumentos regionales e internacionales aplicables. Las Directrices complementan y respaldan las iniciativas nacionales, regionales e internacionales relacionadas con los derechos humanos en las que se consignan los derechos relativos a la seguridad de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques, así como las iniciativas orientadas a mejorar la gobernanza. Ningún elemento de estas Directrices debe interpretarse como limitación o menoscabo de las obligaciones legales a las que un Estado pueda estar sujeto en virtud del derecho internacional” (Artículo 2.2).

Diversos acuerdos internacionales reconocen los derechos relacionados directa e indirectamente con la tenencia de la tierra y los bosques. Es responsabilidad de una empresa comprender y cumplir con sus responsabilidades bajo el derecho internacional y los acuerdos afines. A continuación se presentan algunos de los instrumentos más relevantes para esta guía.

Los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos (UNGPB)⁷

“La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos se aplica a todas las empresas independientemente de su tamaño, sector, contexto operacional, propietario y estructura” (UNGPB, Artículo 14)

Las empresas también deben acatar las normas internacionales relativas a los derechos humanos cuando apliquen las VGGT. En especial, los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos (UNGPB por sus siglas en inglés) ofrecen un marco que puede ayudar a comprender la forma en que una empresa puede proceder y actuar de forma congruente con la intención de las VGGT. Este marco establece que los Estados tienen la obligación de proteger los derechos humanos dentro de su jurisdicción, que las empresas tienen la responsabilidad de respetar esos derechos humanos y que todos los ciudadanos deben tener acceso a mecanismos de reparación en el caso de violaciones a tales derechos.

Si bien los derechos de tenencia no son un derecho humano, debido a su importancia para la materialización de muchos de estos derechos, las empresas tienen la responsabilidad de asegurar de que el uso que le den a la tierra (al igual que sus proveedores) no violen los derechos humanos de las comunidades receptoras.⁸

Según la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos:

“Las empresas, que suelen ser agentes influyentes en la gobernanza de la tierra y otros recursos naturales, incluso mediante mecanismos de mercado, tienen obligaciones relacionadas con los derechos humanos. Las empresas nacionales y transnacionales que intervienen en transacciones, inversiones y actividades extractivas y de otra índole relacionadas con la adquisición, la utilización o la alteración de tierras tienen la obligación de no interferir en los derechos de otros usuarios y propietarios mediante sus actividades y de hacer frente a cualquier efecto negativo dimanante de su actuación”⁹.

La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH)¹⁰ y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)¹¹

“Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente” (DUDH, Artículo 17.1).

“Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad” (DUDH, Artículo 17.2).

“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad” (DUDH, Artículo 25.1).

“Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia.” (PIDESC, Artículo 11.1).

7 OACNUDH. 2011. Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos. http://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_EN.pdf.

8 Véase también: *Human Rights Reporting and Assurance Frameworks Initiative*. <http://www.csrandthelaw.com/2015/03/10/u-n-guiding-principles-reporting-framework-released-by-the-human-rights-reporting-and-assurance-frameworks-initiative/>.

9 OACNUDH. 2014. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=E%2F2014%2F86.

10 ONU. 1948. Declaración Universal de Derechos Humanos. <http://www.un.org/en/documents/udhr/index.shtml>.

11 ONU. 1966. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. <http://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>.

Si bien no hace referencia de forma explícita a los derechos de tenencia de la tierra y los bosques, la Declaración Universal de Derechos Humanos garantiza el derecho a la alimentación y la vivienda. En la mayoría de las economías en desarrollo, la seguridad alimentaria y la vivienda guardan una relación directa con el derecho de tenencia. Asimismo, el derecho a la propiedad y a no ser privado arbitrariamente de ésta son elementos relevantes para las comunidades y las familias con derechos legítimos de tenencia donde no se hayan inscrito legalmente. En algunos lugares, la habilidad de una comunidad o de una familia de registrar formalmente sus derechos de tenencia a la tierra y los bosques se encuentra obstaculizada por los altos costos que esto supone y por las complejidades burocráticas existentes.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI)¹²

“Los pueblos indígenas no serán desplazados por la fuerza de sus tierras o territorios. No se procederá a ningún traslado sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas interesados, ni sin un acuerdo previo sobre una indemnización justa y equitativa y, siempre que sea posible, la opción del regreso” (DNUDPI, Artículo 10).

“Los pueblos indígenas tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado o adquirido” (DNUDPI, Artículo 26.1).

“Los pueblos indígenas tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otro tipo tradicional de ocupación o utilización, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma” (DNUDPI, Artículo 26.2).

“Los Estados asegurarán el reconocimiento y protección jurídicos de esas tierras, territorios y recursos. Dicho reconocimiento respetará debidamente las costumbres, las tradiciones y los sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas de que se trate” (DNUDPI, Artículo 26.3).

En 2007, se reconocieron los derechos de tenencia de los pueblos indígenas mediante la DNUDPI. Las VGGT señalan que los Estados y otras partes deben llevar a cabo consultas y obtener el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas antes de iniciar cualquier proyecto que repercuta en sus derechos de tenencia (Artículo 9.9).

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales¹³

“Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan” (Convenio 169, Artículo 14.1).

“Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente” (Convenio 169, Artículo 15.1).

El Convenio 169 de la OIT fue uno de los primeros acuerdos internacionales en incluir disposiciones que hacen un llamado a los Estados para que reconozcan y protejan los derechos a la tierra de los pueblos indígenas y tribales. Las VGGT hacen referencia al Convenio 169 ya que se relaciona con una obligación estatal. Las empresas con operaciones en lugares donde habitan pueblos indígenas y que no están protegidos por la legislación nacional tienen la responsabilidad de respetar el consentimiento libre, previo e informado y los derechos de estos pueblos locales.

12 ONU. 2007. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. http://www.un.org/esa/socdev/unpfi/documents/DRIPS_en.pdf.

13 OIT. 1989. Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NOR-MLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C169.

Principios básicos y directrices de las Naciones Unidas sobre los desalojos y el desplazamiento generados por el desarrollo¹⁴

“Las empresas transnacionales y otras empresas comerciales deben respetar el derecho humano a una vivienda adecuada, en particular la prohibición de los desalojos forzosos, dentro de sus respectivas esferas de actividad e influencia” (Artículo 73).

Si bien las VGGT asignan a los Estados la responsabilidad de proteger contra los desalojos forzosos (Artículo 7.6), las mismas también estipulan que es responsabilidad de una empresa respetar todos los derechos humanos. Si existe la probabilidad de que las operaciones que planifica la empresa ocasionen desalojos forzosos de alguna comunidad o personas, ésta podría estar contribuyendo a una violación de derechos humanos o perpetrándola.

3. RECURSOS ADICIONALES PARA INFORMAR LOS ESFUERZOS EMPRESARIALES EN APOYO A LAS VGGT¹⁵

Durante las últimas décadas, varias agencias en el campo del desarrollo internacional han venido trabajando para garantizar los derechos a la tierra de las comunidades y las familias pobres.¹⁶ Algunas de estas organizaciones se encuentran incluyendo sus experiencias en documentos de orientación para aquellos inversionistas y empresas interesados en realizar inversiones responsables en función de la tierra. Estos documentos contienen información útil para las operaciones de una empresa y sus equipos dedicados a la sostenibilidad. Por ejemplo, el documento de USAID ofrece orientación detallada sobre los procedimientos que podrían aplicar los expertos en materia de tenencia de la tierra para comprender la dinámica de la tenencia en un país y un lugar donde han invertido. Se incluye información sobre procesos participativos y de mapeo. Por su parte, el manual de la AFD, que forma parte de los compromisos del gobierno francés con las VGGT, ofrece orientación para los funcionarios de inversiones encargados de evaluar proyectos agroindustriales. La FAO ha administrado el proceso de las VGGT y ahora se encuentra elaborando varios documentos de orientación para diferentes grupos interesados, incluidos los inversionistas.

Asimismo, con frecuencia las empresas usan las Normas de desempeño de la CFI sobre la sostenibilidad ambiental y social para guiar el diseño de sus proyectos y las consultas con las comunidades receptoras (en especial las normas 1, 5, 6 y 7). Si bien estas normas no están vinculadas de forma específica con las VGGT, las mismas pueden ofrecer información útil más allá del ámbito de esta guía.¹⁷

Las empresas pueden usar estas guías como fuentes de información e ideas para promover una mayor gobernanza de la tenencia y una mejor agricultura de los pequeños productores en las áreas en las que funcionan. Además, se debe hacer énfasis en el hecho de que ninguna guía puede reemplazar el texto oficial de las VGGT. Todas las empresas cuyas operaciones repercutan en los derechos de tenencia de la tierra y los bosques deberán tener conocimiento del texto completo de las VGGT y las responsabilidades que éstas estipulan.

Guía	Aspectos destacados
Directrices operativas de USAID para una inversión responsable en función de la tierra	Se incluyen preguntas detalladas que se pueden formular durante las fases de diligencia debida, consultas y negociaciones de contratos. Las preguntas se organizan cronológicamente a lo largo del ciclo de vida del proyecto.
Guía de la AFD para la diligencia debida de los proyectos agroindustriales que repercuten en la tierra y en los derechos de propiedad	Se centran en contratos entre las empresas, el Estado y las comunidades. La guía identifica “líneas rojas” por las que un proyecto tendría que suspenderse. El gobierno francés ahora exige que cualquier empresa que reciba fondos de este país —por ejemplo, en la forma de préstamos concesionales— cumplan con las VGGT. ^a

14 OACNUDH. Principios básicos y directrices sobre los desalojos y el desplazamiento generados por el desarrollo: Anexo I del Informe del Relator Especial sobre una vivienda adecuada, como parte del derecho a un nivel de vida adecuado. A/HRC/4/18. <http://daccess-ddsny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G07/106/28/PDF/G0710628.pdf?OpenElement>.

15 Se citan estas guías para propósitos informativos debido a su relevancia en el diálogo sobre inversiones responsables en función de la tierra. El Grupo Interlaken no avala ninguna de estas directrices específicas.

16 Por ejemplo, AFD, DFID, FAO, USAID y el Banco Mundial han dirigido o están financiando programas de desarrollo internacional que buscan garantizar derechos de tenencia de la tierra.

17 Normas de desempeño de la Corporación Financiera Internacional (CFI) sobre la sostenibilidad ambiental y social. http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/115482804a0255db96fbffd1a5d13d27/PS_English_2012_Full-Documents.pdf?MOD=AJPERES

Guía	Aspectos destacados
FAO	Ya están disponibles varias guías para la aplicación de las VGGT (género, silvicultura, pueblos indígenas, pesquerías). La guía para el sector privado estará disponible a principios de 2016.
Normas de desempeño de la Corporación Financiera Internacional (CFI)	Han obtenido la confianza de muchos gobiernos y empresas. Más que una guía, estas normas presentan criterios para evaluar la idoneidad ambiental y social de un proyecto propuesto. Las normas son particularmente sólidas sobre asuntos relativos al desplazamiento, los pueblos indígenas y la diversidad biológica.
Nueva Alianza para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición	Se publicará a mediados de 2015.

a. Véase Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia. 2013. *Supporting land policies*. <http://www.diplomatie.gouv.fr/en/french-foreign-policy-1/governance/state-reform/article/supporting-land-policies-20296>

4. EJEMPLOS SOBRE LAS DISTINCIONES PRINCIPALES DE LA TENENCIA DE TIERRAS AGRÍCOLAS Y DE PLANTACIONES FORESTALES

Si bien la orientación que se ofrece en este documento es pertinente a todos los sectores en función de la tierra, se hace especial énfasis en las tierras adquiridas para actividades de la agroindustria y las plantaciones forestales. Cada uno de estos sectores presenta consideraciones especiales sobre la tenencia de la tierra. A continuación se presentan algunos ejemplos de sus distinciones principales.

Producto	Características especiales
Agrícola	<p>Los derechos de tenencia de tierras agrícolas pueden incluir derechos de uso estacional en parcelas específicas o pastizales que coinciden con patrones meteorológicos locales. La admisión de los derechos de servidumbre (también denominados derechos de paso) de otras comunidades —por ejemplo de grupos nómadas— puede ser de particular importancia para reducir el riesgo de conflictos en torno al acceso a la tierra. Aunque los derechos de las mujeres a la tierra sí existen, con frecuencia pueden opacarse a pesar de las funciones vitales que desempeñan dentro de las labores agrícolas y para el suministro de alimentos en sus hogares y comunidades. En aquellos casos en los que las tierras están inscritas formalmente, a menudo, las parcelas familiares sólo se registran a nombre de los jefes de familia (hombres).</p> <p>La adquisición de tierras para la producción agrícola ofrece a una empresa la oportunidad de apoyar el desarrollo económico y la seguridad alimentaria en el ámbito local. En vez de desplazar a las comunidades, las empresas pueden hacerlas partícipes y apoyar la agricultura de los pequeños productores. Por ejemplo, una mayor productividad de los pequeños agricultores y la cadena de frío a disposición de la comunidad y los productores familiares pueden ayudar a que la empresa logre sus objetivos de producción, mientras también se apoya a los productores locales para que puedan abarcar mercados regionales y nacionales. Asimismo, las empresas que se comprometen a proceder de conformidad con el espíritu de las VGGT pueden hacer partícipes a las contrapartes nacionales en los procesos para inscribir o registrar los derechos de las comunidades locales y las familias a la tierra, antes de que finalicen los contratos de arrendamiento.</p> <p>Gracias al período de rotación más corto de la producción agrícola, en comparación con los proyectos forestales, las empresas, las comunidades y los hogares pueden beneficiarse de un movimiento de efectivo más frecuente por la cosecha y la venta de sus productos. Esta característica puede suponer que las empresas sean capaces de diseñar sus proyectos por períodos más cortos de arrendamiento que en el caso de los proyectos forestales. El hecho de reservar tierras agrícolas durante mucho tiempo puede generar efectos perjudiciales para la futura seguridad alimentaria de las comunidades locales a medida que va creciendo la población, lo cual podría originar conflictos en el futuro entre la empresa y las comunidades.</p>

Producto	Características especiales
Plantación forestal	Las plantaciones forestales requieren de grandes extensiones de tierras para producir árboles maderables, aceite de palma y madera para papel, entre otros. En los lugares donde el terreno es apto para la agricultura, las comunidades que viven cerca podrían tener derechos de uso estacional en partes de las tierras, a fin de sembrar cultivos, recolectar alimentos u otros propósitos. Con frecuencia, las plantaciones forestales se desarrollan en zonas que no son aptas para la agricultura (por ejemplo, en laderas inclinadas), donde las comunidades aledañas podrían cazar o recolectar alimentos. Además, a menudo, las comunidades que viven en los alrededores de las zonas de las plantaciones son las más marginadas del país. Debido a un ciclo más largo de crecimiento de los árboles, en comparación con los cultivos agrícolas, las plantaciones forestales buscarán arrendamientos de tierras a largo plazo. El hecho de reservar tierras durante décadas podría ocasionar el surgimiento de relaciones deficientes con la comunidad, lo cual a su vez puede poner en riesgo las inversiones. La duración y la seguridad del arrendamiento son factores determinantes para el valor de la población de árboles maderables. Por consiguiente, las empresas deberán estar sumamente interesadas en acatar las normas relativas al consentimiento libre, previo e informado y en hacer partícipes a las comunidades de forma continua, a fin de velar por que sus operaciones no perjudiquen los derechos de éstas o de las personas en un plano individual. En la medida de lo posible, las empresas de plantaciones forestales deben planificar el uso de sistemas de pequeñas plantaciones que respeten los derechos de tenencia de las comunidades y las familias.

5. EVALUACIÓN DE LA GOBERNANZA DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y LOS BOSQUES EN LAS ÁREAS DONDE FUNCIONA UNA EMPRESA

Puede resultar difícil identificar de forma rápida los riesgos que impone una débil gobernanza de la tenencia de la tierra y los bosques a las empresas y las comunidades. Afortunadamente, existe una creciente cantidad de investigaciones y bases de datos que ofrecen información sobre la gobernanza de la tierra y los bosques en el mundo en desarrollo. Si bien estas fuentes de información pueden ser útiles para guiar las investigaciones de una empresa, las mismas no pueden sustituir un minucioso proceso de diligencia debida realizado por el personal de la empresa, ni las consultas integrales que requieren las VGGT.

- » **El Marco de evaluación de la gobernanza de la tierra** (LGAF, por sus siglas en inglés) incluye evaluaciones detalladas del sector de la tierra y el reconocimiento de los derechos de tenencia en el ámbito local en más de 30 países.¹⁸
- » Mediante el **Índice de percepción de la corrupción de Transparency International**, una empresa puede adquirir conocimiento sobre el nivel de corrupción y de rendición de cuentas de un gobierno en un país determinado, como parte de su proceso de diligencia debida. La corrupción en el sector de la tierra puede dar origen a desalojos forzosos y a violaciones a los derechos humanos.¹⁹
- » **Land Matrix (Matriz de tierras)** es una plataforma en línea que da seguimiento a las inversiones relativas a la tierra, lo cual puede ayudar a una empresa a mitigar los riesgos y a comprender las tendencias globales sobre la adquisición de tierras.²⁰
- » Las **investigaciones de la Iniciativa para los Derechos y Recursos (RRI) sobre tenencia forestal** y silvicultura comunitaria ofrecen a las empresas información actualizada sobre los sistemas de tenencia y las leyes actuales en aquellos países en los que podrían llevar a cabo operaciones.²¹

18 Página de Internet del LGAF del Banco Mundial: <http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/EXTDEC/EXTRESEARCH/EXTPROGRAMS/EXTARDR/EXTLGA/0,,contentMDK:22793966~menuPK:9163253~pagePK:64168427~piPK:64168435~theSitePK:7630425,00.html>.

19 Página de Internet de Transparency International: <http://www.transparency.org/>.

20 Página de Internet de Land Matrix: <http://www.landmatrix.org/en/>

21 Datos de la Iniciativa para los Derechos y Recursos (RRI) sobre tenencia de los bosques: <http://www.rightsandresources.org/resources/tenure-data/>

6. LECTURA FUNDAMENTAL PARA EMPRESAS E INVERSIONISTAS: ARTÍCULOS ESCOGIDOS DE LAS VGGT

En los artículos siguientes se especifica una serie de responsabilidades de las empresas, o bien, tales artículos revisten especial relevancia para el sector privado. Se debe recordar que las VGGT son indivisibles. Es responsabilidad de la empresa comprender y analizar la forma en que los artículos son pertinentes tanto para sus políticas como para sus operaciones.

43

2. Naturaleza y alcance

Artículo 2.2

Las Directrices deben ser interpretadas y aplicarse en consonancia con las obligaciones expresadas en el derecho nacional e internacional, y teniendo en debida consideración los compromisos voluntarios asumidos en virtud de los instrumentos regionales e internacionales aplicables. Las Directrices complementan y respaldan las iniciativas nacionales, regionales e internacionales relacionadas con los derechos humanos en las que se consignan los derechos relativos a la seguridad de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques, así como las iniciativas orientadas a mejorar la gobernanza. Ningún elemento de estas Directrices deberá interpretarse como limitación o menoscabo de las obligaciones legales a las que un Estado pueda estar sujeto en virtud del derecho internacional.

3. Principios rectores de la gobernanza responsable de la tenencia

3A Principios generales

Artículo 3.1

Los Estados deben:

1. Dar reconocimiento y respetar a todos los titulares legítimos y sus derechos de tenencia. Los Estados deben adoptar medidas razonables para identificar, registrar y respetar a los titulares y sus derechos, ya sea que estos últimos hayan sido registrados oficialmente o no; abstenerse de vulnerar los derechos de tenencia de otros, y cumplir con los deberes que se derivan de tales derechos.
2. Salvaguardar los derechos legítimos de tenencia frente a las acciones que puedan amenazarlos y ante las infracciones. Los Estados deben proteger a los titulares de derechos de tenencia frente a la pérdida arbitraria de los derechos, en particular ante los desalojos forzados que sean contrarios a sus obligaciones existentes en el marco del derecho nacional e internacional.
3. Promover y facilitar el goce de los derechos legítimos de tenencia. Los Estados deben llevar a cabo acciones concretas destinadas a fomentar y facilitar la plena realización de los derechos de tenencia o las transacciones de derechos; por ejemplo, asegurando que los servicios sean accesibles a todos.
4. Proporcionar acceso a la justicia para hacer frente a las violaciones de los derechos legítimos de tenencia. Deberían proporcionar a todos, mediante el recurso a las autoridades judiciales o a otros instrumentos, una vía eficaz y accesible para la resolución de los conflictos sobre los derechos de tenencia, y poner en ejecución las resoluciones en plazos breves y a costos asequibles. Los Estados deberían proporcionar una reparación rápida y justa cuando los derechos de tenencia se expropien por motivos de utilidad pública.
5. Prevenir las disputas relacionadas con la tenencia, los conflictos violentos y la corrupción. Deberían tomar medidas activas para evitar que surjan disputas por la tenencia y deriven en conflictos violentos. Deberían tratar de impedir la corrupción en todas sus formas, en todos los niveles y en todos los ámbitos.

Artículo 3.2

Los actores no estatales, tales como las empresas comerciales, tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos y los derechos legítimos de tenencia. Las empresas comerciales deben actuar con la diligencia debida para evitar infringir los derechos humanos y los derechos legítimos de tenencia de terceros. Asimismo, deben integrar los correspondientes sistemas de gestión de riesgos para prevenir y afrontar efectos adversos sobre los derechos humanos y los derechos legítimos de tenencia. Las empresas deben establecer mecanismos no judiciales de protección, entre ellos mecanismos eficaces de reclamación a nivel operativo, cuando corresponda, en los casos en que hayan causado o contribuido a causar efectos adversos sobre los derechos humanos y los derechos legítimos de tenencia. Las empresas deben determinar y evaluar cualquier efecto real o potencial sobre los derechos humanos y

los derechos legítimos de tenencia en el que pueden estar involucradas. Los Estados, de conformidad con sus obligaciones internacionales, deben facilitar el acceso a un amparo judicial efectivo ante las repercusiones negativas sobre los derechos humanos y los derechos legítimos de tenencia producidas por las empresas comerciales. Cuando se trate de sociedades transnacionales, los Estados de origen tienen un papel que desempeñar para ayudar tanto a las empresas como a los Estados de acogida con el fin de asegurar que las empresas no estén involucradas en abusos contra los derechos humanos y los derechos legítimos de tenencia. Los Estados deben adoptar medidas adicionales para ofrecer una protección ante los abusos contra los derechos humanos y los derechos legítimos de tenencia cometidos por empresas comerciales que sean propiedad o estén bajo control del Estado, o que reciban apoyos y servicios importantes de organismos estatales.

3B Principios de aplicación

Estos principios de aplicación son esenciales para contribuir a la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques.

4. Igualdad de género: Garantizar la igualdad del derecho de mujeres y hombres al disfrute de los derechos humanos, al tiempo que se reconocen las diferencias entre hombres y mujeres y se toman medidas específicas encaminadas a acelerar la igualdad de hecho, cuando sea necesario. Los Estados deben asegurar que las mujeres y las niñas tengan los mismos derechos de tenencia y acceso a la tierra, la pesca y los bosques con independencia de su estado civil y situación marital.
6. Consulta y participación: Establecer relación con y buscar el apoyo de aquellos que, teniendo derechos legítimos de tenencia, podrían verse afectados por las decisiones, antes de la adopción de estas, y responder a sus contribuciones; tener en cuenta los desequilibrios de poder existentes entre las distintas partes y garantizar la participación activa, libre, efectiva, significativa e informada de individuos y grupos en los correspondientes procesos de toma de decisiones.

4. Derechos y responsabilidades relacionados con la tenencia

Artículo 4.4

A partir de un examen de los derechos de tenencia en consonancia con el derecho nacional, los Estados deben otorgar un reconocimiento legal a aquellos derechos legítimos de tenencia que actualmente no estén protegidos por la ley. Las políticas y leyes que garanticen los derechos de tenencia no deben ser discriminatorias y deben reflejar una sensibilidad ante las cuestiones de género. En consonancia con los principios de consulta y participación de estas Directrices, los Estados deben definir, a través de reglas ampliamente difundidas, qué categorías de derechos son las que se consideran legítimas. Todas las formas de tenencia deben proporcionar a todas las personas un grado de seguridad en la tenencia que garantice la protección jurídica contra los desalojos forzosos contrarios a las obligaciones existentes de los Estados en el marco del derecho nacional e internacional, así como frente al acoso y otras amenazas.

Artículo 4.5

Los Estados deben proteger los derechos legítimos de tenencia y asegurar que las personas no estén expuestas a expulsiones arbitrarias, y que sus derechos legítimos de tenencia no se vean suprimidos o violados de otra manera.

Artículo 4.8

Considerando que todos los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes e interrelacionados, la gobernanza de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques no solo debe tomar en cuenta aquellos derechos que están directamente vinculados con el acceso y el uso de la tierra, la pesca y los bosques, sino también todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Al hacerlo así, los Estados deben respetar y proteger los derechos civiles y políticos de los defensores de los derechos humanos, en especial los derechos humanos de los campesinos, pueblos indígenas, pescadores, pastores y trabajadores rurales, y deben observar sus obligaciones en materia de derechos humanos cuando traten con personas y asociaciones que actúen en defensa de la tierra, la pesca y los bosques.

5. Marcos de políticas, jurídicos y organizativos relacionados con la tenencia

Artículo 5.4

Los Estados deben considerar los obstáculos concretos que encuentran las mujeres y las niñas con relación a la tenencia y a los derechos asociados a la misma y tomar medidas para garantizar que

los marcos jurídicos y de políticas proporcionen una protección adecuada a las mujeres, así como la aplicación y el cumplimiento de las leyes que reconocen los derechos de tenencia de las mujeres. Los Estados deben garantizar que las mujeres tengan capacidad legal de concertar contratos referentes a derechos de tenencia en pie de igualdad con los hombres y deben procurar que se pongan a disposición servicios jurídicos y otras clases de asistencia que permitan que las mujeres defiendan sus intereses relativos a la tenencia.

6. Prestación de servicios

Artículo 6.6

Los Estados y demás actores deben considerar medidas adicionales para apoyar a los grupos vulnerables o marginados que, de otro modo, no podrían acceder a los servicios administrativos y judiciales. Estas medidas deben incluir el asesoramiento jurídico, como, por ejemplo, una asistencia letrada asequible, y tal vez también la prestación de servicios por parte de consejeros jurídicos no abogados, técnicos agrimensores para-profesionales, así como también mediante servicios móviles para las comunidades asentadas en lugares remotos y pueblos indígenas nómadas.

Artículo 6.9

Los Estados y los actores no estatales deben tratar de impedir la corrupción con respecto a los derechos de tenencia. Los Estados deben conseguir este objetivo especialmente a través de la consulta y la participación, el imperio de la ley, la transparencia y la rendición de cuentas. Los Estados deben adoptar y aplicar medidas para combatir la corrupción, tales como el establecimiento de controles y equilibrios, la limitación del uso arbitrario del poder, la resolución de los conflictos de intereses y la adopción de normas y reglamentos claros. Los Estados deben facilitar la revisión administrativa o judicial de las decisiones de los organismos de ejecución. Los empleados que trabajen en la administración de la tenencia deben rendir cuentas de sus actos. Se les deben proporcionar los medios para desempeñar con eficacia sus funciones. También deben gozar de protección ante las interferencias en sus funciones y ante las represalias por la denuncia de actos de corrupción.

7. Salvaguardas

Artículo 7.1

Cuando reconozcan o asignen derechos de tenencia sobre la tierra, la pesca y los bosques, los Estados deben establecer salvaguardas, de acuerdo con las leyes nacionales, con el propósito de evitar la violación o la extinción de derechos de tenencia ajenos, incluidos los derechos legítimos que no están en la actualidad amparados por la ley. En particular, mediante las salvaguardas se debe proteger a las mujeres y personas vulnerables, quienes poseen derechos subsidiarios de tenencia, tales como los derechos de recolección.

8. Tierras, pesquerías y bosques públicos

Artículo 8.9

Los Estados deben asignar derechos de tenencia y delegar la gobernanza de la tenencia de forma transparente y participativa, mediante procedimientos sencillos que sean claros, accesibles y comprensibles para todos, en particular para los pueblos indígenas y otras comunidades con sistemas tradicionales de tenencia de la tierra. La información sobre esta materia, expresada en los idiomas correspondientes, debe ponerse a disposición de todos los posibles participantes, por ejemplo a través de mensajes en los que se tienen en cuenta las cuestiones de género. Cuando fuese posible, los Estados deben asegurar que los derechos recientemente asignados hayan sido registrados junto a otros derechos de tenencia en un sistema registral único, o que los distintos registros que los contienen estén vinculados entre sí por un marco común. Los Estados y los actores no estatales deben asimismo tratar de impedir la corrupción en la asignación de los derechos de tenencia.

9. Los pueblos indígenas y otras comunidades con sistemas tradicionales de tenencia

Artículo 9.9

Los Estados y otras partes deben llevar a cabo consultas de buena fe con los pueblos indígenas antes de iniciar cualquier proyecto o antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que pudieran afectar a los recursos sobre los que las comunidades posean derechos. Los proyectos deben basarse en una consulta efectiva y significativa con los pueblos indígenas, a través de sus

propias instituciones representativas, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado con arreglo a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y teniendo en cuenta las posiciones y opiniones particulares de cada Estado. Los procesos de consulta y adopción de decisiones deben organizarse sin intimidaciones y deben desarrollarse en un clima de confianza. Los principios de consulta y participación establecidos en el párrafo 3B.6. deben aplicarse en el caso de otras comunidades que se describen en esta sección.

Artículo 9.10

Los actores estatales y no estatales deben procurar, cuando sea necesario, en unión de las instituciones representativas de las comunidades afectadas y en cooperación con las mismas, proporcionar asistencia técnica y jurídica a dichas comunidades, a fin de que estas participen en la elaboración de políticas, leyes y proyectos de tenencia de forma no discriminatoria y con sensibilidad ante las cuestiones de género.

11. Mercados

Artículo 11.2

Los Estados deben facilitar el funcionamiento eficaz y transparente de los mercados, con el objeto de promover la participación en igualdad de condiciones y oportunidades para una transferencia mutuamente beneficiosa de derechos de tenencia, gracias a la cual se aminora la incidencia de los conflictos y la inestabilidad, se crean incentivos para el uso sostenible de la tierra, las pesquerías y los bosques y la conservación del medio ambiente, se fomenta la utilización justa y equitativa de los recursos genéticos asociados con la tierra, la pesca y los bosques de acuerdo con los tratados aplicables, se expanden las oportunidades económicas y aumenta la participación de los pobres. Los Estados deben adoptar medidas a fin de impedir los efectos no deseables sobre las comunidades locales, los pueblos indígenas y los grupos vulnerables que puedan derivarse de la especulación del suelo, la concentración de la tierra y el abuso de las formas tradicionales de tenencia, entre otros fenómenos. Los Estados y otras partes deben reconocer que ciertos valores, tales como los de tipo social, cultural y medioambiental, no siempre reciben la atención debida en mercados no reglamentados. Los Estados deben proteger los intereses más generales de las sociedades mediante políticas y legislaciones adecuadas sobre la tenencia.

Artículo 11.4

Los Estados y otros actores deben velar por que la información sobre las transacciones y los valores de mercado sea transparente y tenga amplia difusión, si bien con restricciones de privacidad. Los Estados deben realizar un seguimiento de esta información e intervenir si los mercados ejercieran efectos adversos o desalentaran una participación amplia y equitativa.

12. Inversiones

Artículo 12.1

Los actores estatales y no estatales deben reconocer que las inversiones públicas y privadas responsables son fundamentales para mejorar la seguridad alimentaria. La gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, las pesquerías y los bosques estimula a los titulares de derechos de tenencia a realizar inversiones responsables en dichos recursos, aumentando la producción agrícola sostenible y generando ingresos más elevados. Los Estados deben promover y apoyar las inversiones responsables en tierras, pesquerías y bosques que favorezcan objetivos sociales, económicos y medioambientales más amplios en el marco de diferentes sistemas de cultivo. Los Estados deben garantizar que todas las actuaciones se ajusten a sus obligaciones existentes en el marco del derecho nacional e internacional, teniendo en debida consideración los compromisos voluntarios asumidos en virtud de los instrumentos regionales e internacionales aplicables.

Artículo 12.2

Considerando que los pequeños agricultores y sus organizaciones en los países en desarrollo realizan una parte importante de las inversiones agrícolas, las cuales contribuyen significativamente a la seguridad alimentaria, la nutrición, la erradicación de la pobreza y la capacidad de recuperación ambiental, los Estados deben apoyar las inversiones de los pequeños agricultores, así como también las inversiones públicas y privadas con sensibilidad hacia los mismos.

Artículo 12.3

Todas las formas de transacción de derechos de tenencia como resultado de inversiones en tierras, pesquerías y bosques se deben llevar a cabo de manera transparente, de acuerdo con las políticas sectoriales nacionales pertinentes y deben ser coherentes con los objetivos de crecimiento social y económico y el desarrollo humano sostenible, centrándose en los pequeños agricultores.

Artículo 12.4

Las inversiones responsables no deben ocasionar perjuicios, deben proteger frente al despojo de los poseedores de derechos legítimos de tenencia y los daños al medio ambiente, así como también deben respetar los derechos humanos. Estas inversiones deben realizarse en colaboración con las instancias pertinentes de los Estados y los titulares de los derechos de tenencia de las tierras, las pesquerías y los bosques de cada lugar, respetando esos derechos. Además, las inversiones deben contribuir a objetivos de políticas como las siguientes: la erradicación de la pobreza, la seguridad alimentaria y la utilización sostenible de la tierra, las pesquerías y los bosques, el apoyo a las comunidades locales, contribuir al desarrollo rural, promover y garantizar los sistemas locales de producción de alimentos, impulsar el desarrollo social y económico sostenible, crear empleo, diversificar los medios de vida, proporcionar beneficios al país y a su gente, en particular los pobres y los más vulnerables, y ajustarse a las leyes nacionales y las normas laborales internacionales básicas, así como a las obligaciones relacionadas con las normas de la Organización Internacional del Trabajo, cuando proceda.

Artículo 12.5

Con la consulta y participación que resulten adecuadas, los Estados deben establecer normas transparentes sobre la escala, el alcance y la naturaleza de las transacciones que puedan permitirse en el ámbito de los derechos de tenencia y deben definir qué transacciones de derechos de tenencia deben considerarse de gran escala en el contexto nacional.

Artículo 12.6

Los Estados deben proporcionar garantías para proteger los derechos legítimos de tenencia, los derechos humanos, los medios de vida, la seguridad alimentaria y al medio ambiente ante los riesgos que puedan derivarse de las transacciones a gran escala de derechos de tenencia. Entre dichas garantías podría encontrarse la introducción de límites sobre las transacciones de tierras permitidas y la reglamentación de los procedimientos para autorizar las transacciones superiores a una escala determinada, como, por ejemplo, el recurso a la autorización parlamentaria. Los Estados deben estudiar el fomento de una serie de modelos de producción e inversión que no resulten en la transferencia a gran escala de derechos de tenencia a inversores y deben fomentar las asociaciones con los titulares de los derechos de tenencia en cada lugar.

Artículo 12.7

En el caso de los pueblos indígenas y sus comunidades, los Estados deben garantizar que todas las acciones sean coherentes con sus obligaciones al amparo del derecho nacional e internacional, teniendo debidamente en cuenta los compromisos voluntariamente asumidos en virtud de los instrumentos regionales e internacionales aplicables, incluidos, en su caso, el Convenio (No. 169) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Los Estados y otras partes deben celebrar consultas de buena fe con los pueblos indígenas antes de iniciar cualquier proyecto de inversión que pudiera afectar los recursos sobre los que las comunidades ostenten derechos. Los proyectos deben basarse en una consulta efectiva y significativa con los integrantes de los pueblos indígenas tal como se explica en el párrafo 9.9. En el caso de aquellas inversiones que utilicen los recursos de otras comunidades, deben aplicarse los principios de consulta y participación de las presentes Directrices.

Artículo 12.9

Los Estados deben adoptar disposiciones relativas a las inversiones que comprendan todas las formas de transacciones de derechos de tenencia, en particular los acuerdos de adquisición y asociación, con aquellos cuyos derechos de tenencia, incluidos los derechos subsidiarios, puedan verse afectados, con arreglo a los principios de consulta y participación de estas Directrices. Los Estados y otros agentes

pertinentes deben informar a los individuos, familias y comunidades de sus derechos de tenencia, prestarles asistencia para desarrollar su capacidad de consulta y participación, y proporcionarles el asesoramiento profesional que sea preciso.

Artículo 12.10

Cuando se estén considerando inversiones que impliquen transacciones a gran escala de derechos de tenencia, en particular adquisiciones y acuerdos de asociación, los Estados deben esforzarse por disponer que las distintas partes realicen evaluaciones independientes previas sobre las posibles repercusiones positivas y negativas que las inversiones puedan tener en los derechos de tenencia, la seguridad alimentaria y la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada, los medios de vida y el medio ambiente. Los Estados deben asegurar que los derechos legítimos de tenencia existentes y las reivindicaciones sobre los mismos, incluyendo los de tenencia tradicional e informal, se identifiquen de manera sistemática e imparcial, de igual modo que los derechos y medios de vida de otras personas que también se vean afectadas por la inversión, como los productores en pequeña escala. Este proceso debe llevarse a cabo a través de consultas con todas las partes afectadas de acuerdo con los principios de consulta y participación de estas Directrices. Los Estados deben asegurar que los derechos legítimos de tenencia existentes no se vean comprometidos por las inversiones.

Artículo 12.11

Las partes contratantes deben proporcionar una información exhaustiva con el fin de asegurar que todas las personas pertinentes estén involucradas en las negociaciones y reciban información, y deben procurar que los acuerdos estén documentados y hayan sido entendidos por todos aquellos a quienes afecten. El proceso de negociación debe ser no discriminatorio y sensible a las cuestiones de género.

Artículo 12.12

Los inversores tienen la responsabilidad de respetar el derecho nacional y reconocer y respetar los derechos de tenencia de terceros y el estado de derecho, en consonancia con los principios generales relativos a los actores no estatales de estas Directrices. Las inversiones no deben contribuir a la inseguridad alimentaria ni a la degradación del medio ambiente.

Artículo 12.14

Los Estados y las partes afectadas deben contribuir al seguimiento eficaz de la aplicación y de las repercusiones que puedan derivarse de los acuerdos que suponen transacciones de derechos de tenencia en gran escala, incluyendo las adquisiciones y los acuerdos de asociación. Los Estados deben adoptar medidas correctivas cuando sea necesario para hacer cumplir acuerdos y proteger la tenencia y otros derechos, así como proporcionar mecanismos a través de los cuales las partes que resulten perjudicadas puedan solicitar la aplicación de tales medidas.

16. Expropiación y compensación

Artículo 16.1

Con sujeción a sus legislaciones nacionales y de acuerdo con el contexto nacional, los Estados solo deben proceder a expropiaciones cuando los derechos a la tierra, la pesca o los bosques sean necesarios para un fin de interés general. Los Estados deben definir claramente el concepto del fin de interés general en sus legislaciones a efectos de permitir su examen por los tribunales de justicia. Los Estados deben garantizar que todas las actuaciones se ajustan al derecho nacional y a sus obligaciones existentes en el marco del derecho nacional e internacional, teniendo en debida consideración los compromisos voluntarios asumidos en virtud de los instrumentos regionales e internacionales aplicables. Los Estados deben respetar a todos los titulares legítimos de derechos de tenencia, en particular los grupos vulnerables y marginados, adquiriendo los recursos mínimos necesarios y ofreciendo con prontitud una compensación justa de acuerdo con el derecho nacional.

Artículo 16.3

Los Estados deben garantizar una valoración justa y una indemnización rápida, de acuerdo con la legislación nacional. Entre otras formas posibles, las compensaciones podrán consistir, por ejemplo, en dinero, en derechos sobre zonas alternativas, o en una combinación de ambas cosas.

Artículo 16.5

En el caso de que, a causa de un cambio en los planes, las tierras, las pesquerías y los bosques expropiados ya no resultasen necesarios, los Estados deben dar a los titulares originales de los derechos una facultad de prelación para readquirirlos. En tal caso, en la readquisición se debe tener en cuenta la compensación recibida a cambio de la expropiación.

Artículo 16.6

Todas las partes deben tratar de impedir la corrupción, en particular utilizando valoraciones establecidas objetivamente, llevando a cabo procesos y servicios transparentes y descentralizados y garantizando el derecho de apelación.

Artículo 16.7

Cuando se consideren justificados los desalojos por un fin de interés general como resultado de la expropiación de tierras, pesquerías o bosques, los Estados deben realizar los desalojos y tratar a todos los afectados de manera coherente con sus obligaciones pertinentes de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos.

Artículo 16.8

Los Estados deben garantizar, antes del desalojo o el cambio de uso de suelo que podría resultar en la privación para los individuos y las comunidades del acceso a sus recursos productivos, la exploración de alternativas viables en consultas con las partes afectadas, con arreglo a los principios de estas Directrices, a fin de evitar, o al menos reducir al mínimo, la necesidad de recurrir a desalojos.

Artículo 16.9

Los desalojos o traslados no deben tener por resultado que los individuos pierdan sus hogares y sean vulnerables a la violación de los derechos humanos. Cuando los afectados no estén en condiciones de valerse por sí mismos, los Estados deben tomar todas las providencias apropiadas, en la medida en que los recursos lo permitan, para asegurarles viviendas alternativas adecuadas, posibilidades de reasentamiento o el acceso a tierras, pesquerías y bosques productivos, según el caso.

26. Promoción, ejecución, seguimiento y evaluación**Artículo 26.5**

Se alienta a todas las partes, incluidas las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, a que utilicen los esfuerzos de colaboración para promover y aplicar estas Directrices, de acuerdo con las prioridades y circunstancias nacionales. Se alienta a todas las partes a difundir información sobre la gobernanza de la tenencia responsable a fin de mejorar las prácticas existentes.

Acerca del Grupo Interlaken

El Grupo Interlaken es un foro multisectorial compuesto por personas de diversas empresas destacadas, inversionistas, organizaciones internacionales y grupos de la sociedad civil. El Grupo se reunió por primera vez en setiembre de 2013, durante la Conferencia internacional para la intensificación de las estrategias para asegurar los derechos a la tierra y los recursos comunitarios, auspiciada por RRI, Helvetas, Oxfam y la UICN. Sus debates y conversaciones se centraron en la inseguridad de la tenencia, en la adquisición de tierras y en el papel particular de las empresas y los inversionistas para abordar estos retos, mientras se protegen los derechos y los medios de subsistencia de los titulares de derechos existentes. Desde esta conferencia, el Grupo Interlaken se ha reunido con regularidad con el fin de identificar formas prácticas en que las empresas y los inversionistas pueden respaldar una mejor gobernanza de la tierra, al igual que los derechos de tenencia de las poblaciones rurales.

La Iniciativa para los Derechos y Recursos (RRI) se ha encargado de convocar al Grupo Interlaken y a la fecha los representantes de las siguientes organizaciones han participado en este proceso: Nestlé, Stora Enso, Rio Tinto, Coca-Cola, Unilever, CFI, Rabobank, TMP Systems, Oxfam, Global Witness, RRI, ERM, The Forest Trust, Landesa, Olam, el Programa para los Pueblos de los Bosques, la Red Omidyar y DFID. Las reuniones se realizan bajo la Regla de Chatham House.

LA INICIATIVA PARA LOS DERECHOS Y RECURSOS (RRI)

RRI es una coalición en el ámbito mundial compuesta por 13 socios principales y más de 150 organizaciones internacionales, regionales y comunitarias, la cual fomenta la reforma de la tenencia, las políticas y los mercados forestales. RRI logra potenciar la colaboración estratégica y las inversiones de sus contrapartes y colaboradores en todo el mundo mediante la realización de labores conjuntas de investigación y defensa, al igual que al convocar a diversos actores estratégicos para catalizar una serie de cambios *in situ*. La coordinación de RRI está a cargo del Grupo para los Derechos y Recursos, una organización sin fines de lucro con sede en Washington, D.C. Para obtener más información, visite: www.rightsandresources.org.

Los puntos de vista que se plantean en este documento son de los autores y no necesariamente los comparten las agencias que generosamente han apoyado esta labor o todas las contrapartes que conforman la coalición de RRI. Esta obra está autorizada bajo una licencia de atribución CC BY 4.0 de Creative Commons.

INTERLAKEN
 **GROUP**



1238 Wisconsin Ave. Suite 300, Washington DC 20007